53082

# NOTARIA PRIMERA

## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: **DONACION**

Otorgada por: **NELSON EDUARDO CHAVEZ VALLEJO y CONCEPCION MARIA DE LOURDES PALACIOS**

A favor de: **WILLIAM EDUARDO CHAVEZ OSEJO Y OTROS**

El **19 DE ENERO DEL 2012**

Parroquia:

Cuantia: **USD 144.240,00** Avalúo:

Quito, a **19 de Enero del 2012**

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce Garcia
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador

**DONACION**

**OTORGADA POR:**

**NELSON EDUARDO CHAVEZ VALLEJO y SRA.**

**A FAVOR DE:**

**WILLIAM EDUARDO CHAVEZ OSEJO Y OTROS**

**CUANTIA: USD 144.240,00**

**DI 3 COPIAS**

**O ******************************* A**

Escritura número seiscientos tres ( Escrt. No. 603 ) .-------------

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy dia jueves diecinueve de Enero del dos mil doce; ante mi Doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparecen: Por una parte, en calidad de Donantes, los cónyuges señor **NELSON EDUARDO CHAVEZ VALLEJO** y señora **CONCEPCION MARIA DE LOURDES PALACIOS,** casados, por sus propios derechos; y, Por otra parte, en calidad de Donatarios, los señores **WILLIAM EDUARDO CHAVEZ OSEJO,** casado; **LEYLA IRINA CHAVEZ PALACIOS**, casada; **EDUARDO NICOLAY CHAVEZ PALACIOS,** casado; y, **MALENA ELIZABETH CHAVEZ PALACIOS,** casada, todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadania, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, se agregan; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la donación que se otorga con el siguiente tenor: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Otorga

esta escritura de donación por sus propios derechos los señores cónyuges Nelson Eduardo Chávez Vallejo y Concepción María de Lourdes Palacios de Chávez, casados entre si, por sus propios y personales derechos, en calidad de DONANTES, y; por otra parte, los señores William Eduardo Chávez Osejo, casado, Leyla Irina Chávez Palacios, casada, Eduardo Nicolay Chávez Palacios, casado y Malena Elizabeth Chávez Palacios, en su calidad de DONATARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, y domiciliados en este cantón de Quito, y con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** UNO.- La compañia TRANSATLAS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva el trece de diciembre de dos mil seis, legalmente inscrita el once de enero de dos mil siete con un capital de US$1.000,00 (un mil dólares). DOS.- Mediante escritura de aumento de capital celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, la compañia TRANSATLAS CIA. LTDA. aumentó su capital a la suma de US$ 300.500 (TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS DOLARES), dicha escritura fue legalmente inscrita el veinticuatro de febrero del dos mil once. TRES.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el diez de Diciembre del dos mil once, autorizó la presente donación, según consta del Acta que se agrega. CUATRO.- Mediante Acta Notarial de Autorización para Donación protocolizada el veinte de Diciembre del dos mil once. ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, en ejercicio de la facultad prevista en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, autorizó a los

## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

DONANTES para efectuar la presente donación a favor de los DONATARIOS, instrumento que se acompaña como documento habilitante.- **TERCERA.- DONACION.-** Con estos antecedentes, los cónyuges Nelson Eduardo Chávez Vallejo y Concepción María de Lourdes Palacios de Chávez de su libre y espontánea voluntad, tiene a bien donar en forma gratuita e irrevocable a favor de sus hijos de acuerdo al siguiente detalle: a) A William Eduardo Chávez Osejo, treinta y seis mil sesenta participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una, esto es Treinta y seis mil sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; b) A Leyla Irina Chavez Palacios, treinta y seis mil sesenta participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una, esto es Treinta y seis mil sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; c) A Eduardo Nicolay Chávez Palacios, treinta y seis mil sesenta participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una, esto es Treinta y seis mil sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, d) A Malena Elizabeth Chávez Palacios, treinta y seis mil sesenta participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una, esto es Treinta y seis mil sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **CUARTA.- ACEPTACION DE DONACION.-** Los señores William Eduardo Chávez Osejo, Leyla Irina Chávez Palacios, Eduardo Nicolay Chávez Palacios, y Malena Elizabeth Chávez Palacios declaran expresamente que aceptan la donación. **QUINTA.- CUANTIA.-** La cuantía de esta donación es de Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US $ 144.240,00). **SEXTA.- GASTOS.-** Todos los gastos concernientes a la celebración de esta escritura son de cargo de los DONANTES. **SEPTIMA.-** Cualquiera de las partes queda autorizada para inscribir la presente escritura pública en el Registro Mercantil de Quito. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público". (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes

que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Renata Salvador Zamora, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número nueve seis mil trescientos cuarenta y nueve). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

C.C. 170001412-7

Sr. Nelson Eduardo Chávez Vallejo

C.C. 170243990-0

Sra. Concepción María de Lourdes Palacios

C.C. 170771852-2

Sra. William Eduardo Chávez Osejo

C.C. 170691334-2

Sra. Leyla Inna Chávez Palacios

C.C. 170780180-7

Sr. Eduardo Nicolay Chávez Palacios

C.C. 170989197 5

Sra. Malena Elizabeth Chávez Palacios

El notario

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fecha 19 ENE. 2011
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentada
en ____ Fojas útil(es) 19 ENE. 2011
Quito.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

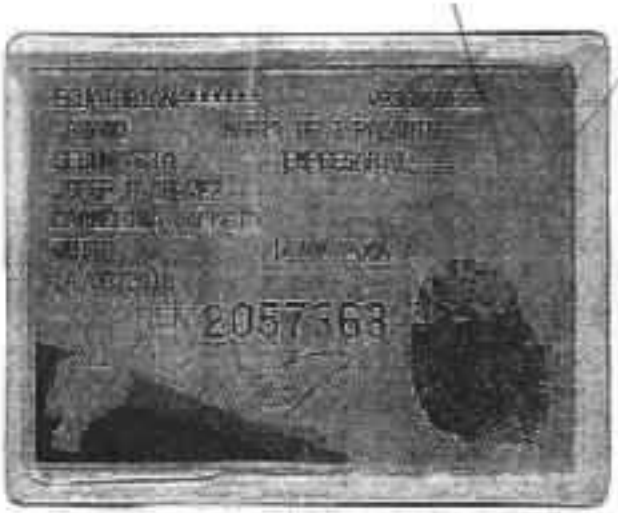

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 1 Fojas útil(es) 19 ENE. 2012
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con su original que me fue presentado en ____ Folio (miles) 19 ENE 2012
Quito,

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

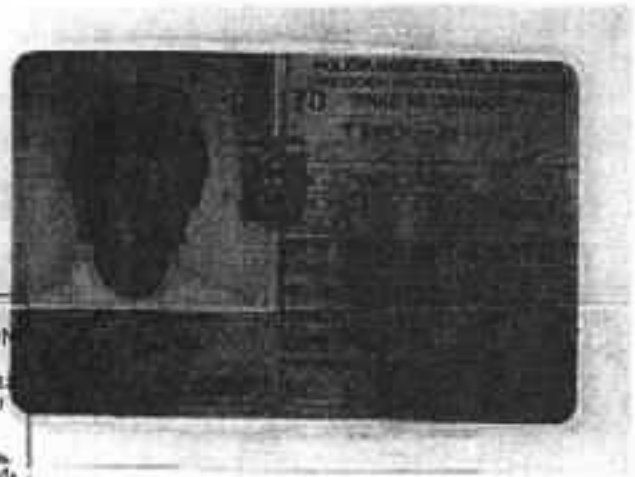

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE est
conforme con su original que me fue presentado
en 1 Fojas Util(es) 19 ENE 2012
Quito a,

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 1 Fojas útil(es)
Quito a
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

# ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRANSATLAS CIA. LTDA., CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2011

En la ciudad de Quito, a los diez días de mes de diciembre de 2011, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avda. 6 de diciembre s/n y los Cedros, siendo las 15h00 horas, los socios de la compañía TRANSATLAS Cia. Ltda., deciden celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Asisten a esta Junta los siguientes socios:

| SOCIO | Capital Suscrito y pagado US $ | No. Votos | No. Particip. | % Particip |
|---|---|---|---|---|
| Chávez Vallejo Nelson Eduardo | 300.020,00 | 300.020 | 300.020 | 99,80 |
| Chávez Osejo William Eduardo | 120,00 | 120 | 120 | 0,05 |
| Chávez Palacios Leyla Irina | 120,00 | 120 | 120 | 0,05 |
| Chávez Palacios Eduardo Nicolay | 120,00 | 120 | 120 | 0,05 |
| Chávez Palacios Malena Elizabeth | 120,00 | 120 | 120 | 0,05 |
| TOTAL | 300.500,00 | 300.500 | 300.500 | 100 |

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social de conformidad con lo previsto por los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, los socios renuncian a convocatoria y se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Preside la junta el señor Eduardo Nicolay Chávez Palacios y se designa de manera unánime como Secretaria Ad-hoc a la señora Leyla Chávez Palacios. Por Secretaría se deja constancia de la concurrencia del 100 % del capital social de la compañía, por lo cual queda legalmente instalada la junta.

El Presidente pone a consideración de los asistentes el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la donación de las participaciones de la compañía.

En atención a lo expuesto por el Presidente, los socios aprueban el Orden del Día propuesto y pasan a tratar cada uno de los puntos del mismo.

**Primer Punto de Orden del Día.-** Conocer y resolver sobre la donación de las participaciones de la compañía. El Presidente toma la palabra para explicar a los señores socios que se va a proceder a realizar una donación de las participaciones de propiedad del socio mayoritario de la compañía señor Nelson Chávez Vallejo a favor de los señores socios de acuerdo con el siguiente detalle:

| Donante | Donatario | Numero Participaciones | V/Total |
|---|---|---|---|
| Nelson Chavez Vallejo | William Eduardo Chavez Osejo | 36.000 | 16.080,00 |
| Nelson Chavez Vallejo | Leyla Irina Chávez Palacios | 36.000 | 16.080,00 |
| Nelson Chavez Vallejo | Eduardo Nicolay Chavez Palacios | 36.000 | 16.080,00 |
| Nelson Chavez Vallejo | Malena Elizabeth Chávez Palacios | 36.000 | 16.080,00 |
| TOTAL | | 144.240 | 144.240,00 |

Luego de varias deliberaciones, los socios aceptan por unanimidad la donación de participaciones, de acuerdo con el detalle. Una vez instrumentada la donación, la composición del capital suscrito y pagado quedará conformado de la siguiente manera:

| SOCIO | Capital Suscrito y pagado US $ | No. Votos | No. Particip. | % Particip |
|---|---|---|---|---|
| Chávez Vallejo Nelson Eduardo | 155.780,00 | 155.780 | 155.780 | 51,84 |
| Chávez Osejo William Eduardo | 36.180,00 | 36.180 | 36.180 | 12,04 |
| Chávez Palacios Leyla Irina | 36.180,00 | 36.180 | 36.180 | 12,04 |
| Chávez Palacios Eduardo Nicolay | 36.180,00 | 36.180 | 36.180 | 12,04 |
| Chávez Palacios Malena Elizabeth | 36.180,00 | 36.180 | 36.180 | 12,04 |
| TOTAL | 300.500,00 | 300.500 | 300.500 | 100 |

Los asistentes aprueban por unanimidad las resoluciones adoptadas por la Junta al tiempo que facultan expresamente a la Gerente General para que lleve a cabo todos los trámites necesarios para la instrumentación de las decisiones adoptadas.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 15H30, el Presidente declara un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que debe formar parte del expediente de la presente Junta una copia del Acta.

A las 16H00 se reinstala la sesión con la lectura del Acta, la cual es aprobada sin modificaciones.

De conformidad con la ley, firman el Acta todos los concurrentes a la Junta, conjuntamente con el Presidente y Secretaria que certifica.

Eduardo Nicolay Chávez Palacios
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO

Leyla Chávez Palacios
SECRETARIA DE LA JUNTA
SOCIA

Eduardo Chávez Vallejo
SOCIO

Eduardo Chavez Osejo
SOCIO

Malena Chávez Palacios
SOCIA

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

No. 12.375

# PROTOCOLIZACION

DEL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA
DE PATRIMONIO PARA DONAR

OTORGADO POR :

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE :

NELSON EDUARDO CHAVEZ VALLEJO

Y

CONCEPCION MARIA DE LOURDES PALACIOS

CUANTIA INDETERMINADA

Quito, Diciembre 20 del 2011

Di 2 copias

O ********** A

**SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO:**

Nelson Eduardo Chávez Vallejo y Maria Concepción Palacios de Chávez, casados entre nosotros, por nuestros propios y personales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito D.M., hábil para contratar y obligarnos, ante usted respetuosamente comparecemos, exponemos y solicitamos:

Somos legítimos propietarios de 300.020 participaciones de un dólar cada una del capital social de la compañía TRANSATLAS CIA. LTDA..

La compañía TRANSATLAS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva el 13 de diciembre de dos mil seis, legalmente inscrita el once de enero de dos mil siete con un capital de US $1.000,00 ( un mil dólares ).

Mediante escritura de aumento de capital celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, la compañía TRANSATLAS CIA. LTDA. aumentó su capital a la suma de US $ 300.500 ( TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS DOLARES ).

Es nuestro deseo donar gratuita e irrevocablemente, imputable a legítimas a favor de nuestros hijos William Eduardo Chávez Osejo, Leyla Irina Chávez Palacios, Eduardo Nicolay Chávez Palacios y Malena Elizabeth Chávez Palacios 144.240 participaciones que tenemos del capital social de la TRANSATLAS CIA. LTDA., de acuerdo al siguiente detalle.

| Donante | Donatario | Numero Participaciones | V/Total |
|---|---|---|---|
| Nelson Chávez Vallejo | William Eduardo Chavez Osejo | 36.060 | 36.060 |
| Nelson Chávez Vallejo | Leyla Irina Chávez Palacios | 36.060 | 36.060 |
| Nelson Chávez Vallejo | Eduardo Nicolay Chávez Palacios | 36.060 | 36.060 |
| Nelson Chávez Vallejo | Malena Elizabeth Chavez Palacios | 36.060 | 36.060 |

Con estos antecedentes, señor Notario, acudimos ante usted y solicitamos que se sirva receptar las declaraciones juramentadas de los comparecientes con la intervención de los dos testigos idóneos señores Willian Francisco Chancusi Guerrero y José Vicente Villa Caiza, que acrediten que los suscritos donantes tenemos bienes suficientes adicionales que garanticen nuestra subsistencia, lo cual constará en el acta notarial la que constituirá suficiente documento habilitante para realizar tal donación.

Por lo expuesto, amparados en lo que dispone el Art. 1417 de Código Civil en vigencia, ya que la cuantía de las donaciones sobrepasa los ochocientos dolares, y en uso de la norma contemplada en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, solicitamos a usted se sirva otorgar el Acta

Notarial correspondiente, la que constituirá suficiente documento habilitante para realizar la donación mencionada.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Las notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el casillero judicial 852 de la Abogada Renata Salvador Zamora, profesional a quien expresamente autorizamos a representarnos en este trámite.

Nelson Eduardo Chávez Vallejo

Concepción María Palacios de Chávez

Renata Salvador Zamora
ABOGADA
M. 6349

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA

**DECLARACION JURADA**

**OTORGADA POR :**

**NELSON EDUARDO CHAVEZ VALLEJO**

**y OTROS**

**CUANTIA INDETERMINADA**

**( Dí 1 copia )**

**O ************************** A**

Escritura número doce mil trescientos cuarenta y tres ( No. 12.343 ) .- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy, día martes veinte de Diciembre del dos mil once; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS,** Notario Primero de este Cantón, comparecen: Por una parte, los cónyuges señor **NELSON EDUARDO CHAVEZ VALLEJO** y señora **CONCEPCION MARIA PALACIOS,** casados, por sus propios derechos; y, Por otra parte, el señor **WILLIAN FRANCISCO CHANCUSI GUERRERO,** soltero, y **JOSE VICENTE VILLA CAIZA,** casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, piden se les reciba la siguiente declaración jurada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de

Noviembre de mil novecientos noventa y seis, bajo juramento declaran: Los cónyuges señor Nelson Eduardo Chávez Vallejo y señora María Concepción Palacios, que es imperioso y necesario Donar en favor de sus hijos William Eduardo Chávez Osejo, Leyla Irina Chávez Palacios, Eduardo Nicolay Chávez Palacios y Malena Elizabeth Chávez Palacios, un total de ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta (144.240) participaciones que poseen en la Compañía TRANSATLAS CIA. LTDA., donando a favor de cada uno de sus referidos hijos treinta y seis mil sesenta (36.060) participaciones. Declaran además que poseen bienes suficientes tales como: Inmuebles, valores e inversiones, por lo que consecuentemente esta donación no afecta en lo absoluto a su situación económica. De la misma manera, los testigos señores Willian Francisco Chancusi Guerrero y José Vicente Villa Caiza, en forma individual declaran que es imperioso y necesario que los cónyuges señor Nelson Eduardo Chávez Vallejo y señora María Concepción Palacios, donen en favor de sus hijos William Eduardo Chávez Osejo, Leyla Irina Chávez Palacios, Eduardo Nicolay Chávez Palacios y Malena Elizabeth Chávez Palacios, ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta (144.240) participaciones que poseen en la Compañía TRANSATLAS CIA. LTDA., donando a favor de cada uno de los referidos hijos, treinta y seis mil sesenta (36.060) participaciones; así como declaran que los donantes poseen bienes suficientes tales como inmuebles, valores e inversiones por lo que esta donación no afecta en lo absoluto a su patrimonio. Esta declaración se halla exenta del pago de todo tipo de impuestos. HASTA AQUI LA DECLARACION JURADA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les

## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todos sus partes, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

C.C. 170001412-7

Sr. Nelson Eduardo Chávez Vallejo

C.C. 1202-43990-0

Sra. María Concepción Palacios

C.C. 171374951-1

Sr. Willian Francisco Chancusi Guerrero

C.C. 1918814-9

Sr. José Vicente Villa Caiza

ante mí

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentada
en 1 Fojas útil(es) 21 DIC. 2011
Quito.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

CIUDADANIA 170243990-0
PALACIOS CONCEPCION MARIA DE LOURDES
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
17 OCTUBRE 1948
001-3 0150 00417 F
PICHINCHA/ CAYAMBE
CAYAMBE 1948

ECUATORIANA****** E3333V2222
CASADO EDUARDO CHAVEZ
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
**********
CLEMENTE PALACIOS
QUITO 20/05/2009
20/05/2021
REN 1296268

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

213-0158 1702439900
NÚMERO CÉDULA

PALACIOS CONCEPCION MARIA DE LOURDES
PROVINCIA QUITO
CANTÓN
PARROQUIA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 1 Foja útil(es)
Quito, a 20 DIC. 2011

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

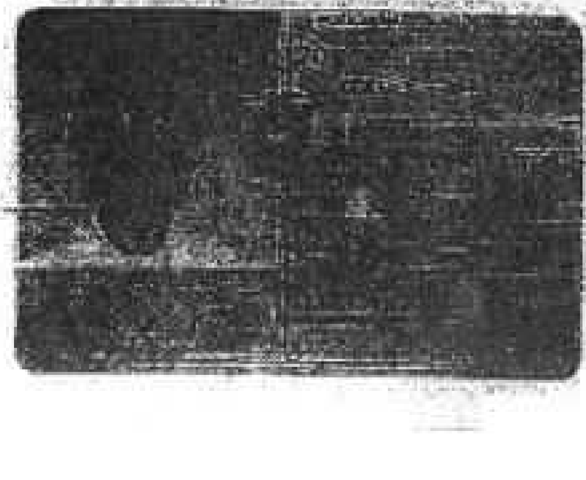

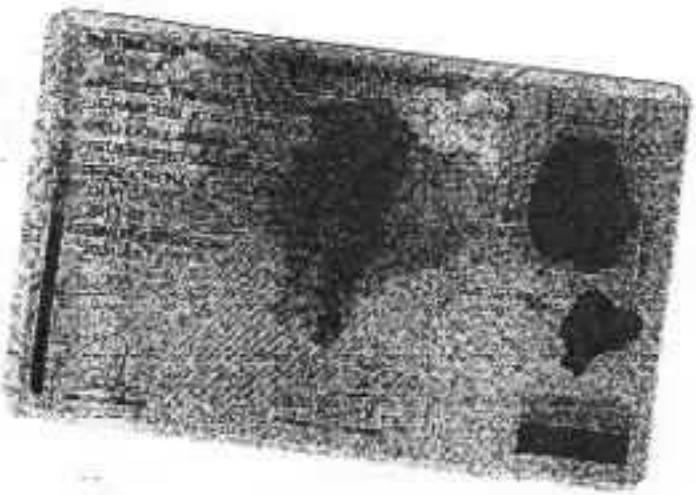

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es fiel
conforme con su original que me fue presentada
en Fojas útil(es) 20 DIC 2011
Quito.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

### ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el dia de hoy martes veinte de Diciembre del dos mil once, yo Doctor JORGE MACHADO CVEALLOS, Notario Primero de este Cantón, y en atención a la petición formulada por los cónyuges señor NELSON EDUARDO CHAVEZ VALLEJO y señora CONCEPCION MARIA DE LOURDES PALACIOS, endiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que va a efectuar en favor de sus hijos William Eduardo Chávez Osejo, Leyla Irina Chávez Palacios, Eduardo Nicolay Chávez Palacios y Malena Elizabeth Chávez Palacios, solicitándome para ello proceda a receptar su declaración juramentada, por lo que en EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE LOS CONYUGES SEÑOR NELSON EDUARDO CHAVEZ VALLEJO Y SEÑORA CONCEPCION MARIA DE LOURDES PALACIOS, quienes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad a quienes de conocer doy fe, y al efecto bien instruidos por mi, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, con JURAMENTO DECLARA, que su patrimonio consiste en los siguientes bienes: Inmuebles, valores e inversiones, Patrimonio más que suficiente para poder disponer y dar en donación a favor de sus hijos William Eduardo Chávez Osejo, Leyla Irina Chávez Palacios, Eduardo Nicolay Chávez Palacios y Malena Elizabeth Chávez Palacios, ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta (144.240) participaciones que poseen en la Compañía TRANSATLAS CIA. LTDA. de un valor nominal de un dólar cada una, donando a favor de cada uno de los referidos hijos, treinta y seis mil sesenta (36.060) participaciones. Mediante escritura número doce mil trescientos cuarenta y tres, de fecha veinte de Diciembre del presente año, los testigos señor Willian Francisco Chancusi Guerrero y José Vicente Villa Caiza, en forma individual declararon que efectivamente el patrimonio descrito por los cónyuges señor Nelson Eduardo Chávez Vallejo y señora Concepción María de Lourdes Palacios, es el anteriormente descrito con el cual se garantiza su subsistencia. En consecuencia cumplidos los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de Notario Primero de Quito y de la Fé pública que me hallo investido, de conformidad a lo dispuesto en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial antes referido, queda concedida la autorización para que los cónyuges señor Nelson Eduardo Chávez Vallejo y señora Concepción María de Lourdes Palacios, procedan a donar en favor de sus hijos William Eduardo Chávez Osejo, Leyla Irina Chávez Palacios, Eduardo Nicolay Chávez Palacios y Malena Elizabeth Chávez Palacios, ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta (144.240)

torgó ante mí ; y , en fe de ello , confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Declaración Jurada otorgada por Nelson Eduardo Chávez Vallejo y otros, sellada y firmada en Quito, a veinte de Diciembre del dos mil once.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

participaciones que poseen en la Compañía TRANSATLAS CIA. LTDA. de un valor nominal de un dólar cada una, donando a favor de cada uno de los referidos hijos, treinta y seis mil sesenta (36.060) participaciones. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, EXTIENDO DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO

RA-

## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Renata Salvador Zamora, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número seis mil trescientos cuarenta y nueve, con esta fecha y en nueve fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, el Acta Notarial de Subsistencia de Patrimonio para Donar, otorgada por la Notaria Primera del Cantón Quito a favor de Nelson Eduardo Chávez Vallejo y Concepción María de Lourdes Palacios, que antecede.----------

Quito, Diciembre veinte del dos mil once.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero sellada y firmada en Quito, a veinte de Diciembre del dos mil once.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito

## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

torgó ante mi ; y , en fe de ello , confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Donación otorgada por Nelson Eduardo Chávez Vallejo y Concepción María del Lourdes Palacios a favor de William Eduardo Chávez Osejo y otros, sellada y firmada en Quito, a diecinueve de Enero del dos mil doce.

NOTARIA PRIMERA

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **99** del REGISTRO MERCANTIL de once de enero del dos mil siete, a fs. 84, Tomo 138, correspondiente a la Constitución de la compañía **"TRANSATLAS CIA. LTDA"**, lo referente a la presente Donación de Participaciones, otorgada el diecinueve de enero del dos mil doce, ante el Notario Primero del cantón.- Quito, veinticuatro de mayo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**
**REGISTRADOR MERCANTIL**
**DE CANTÓN QUITO.**

**mb/**

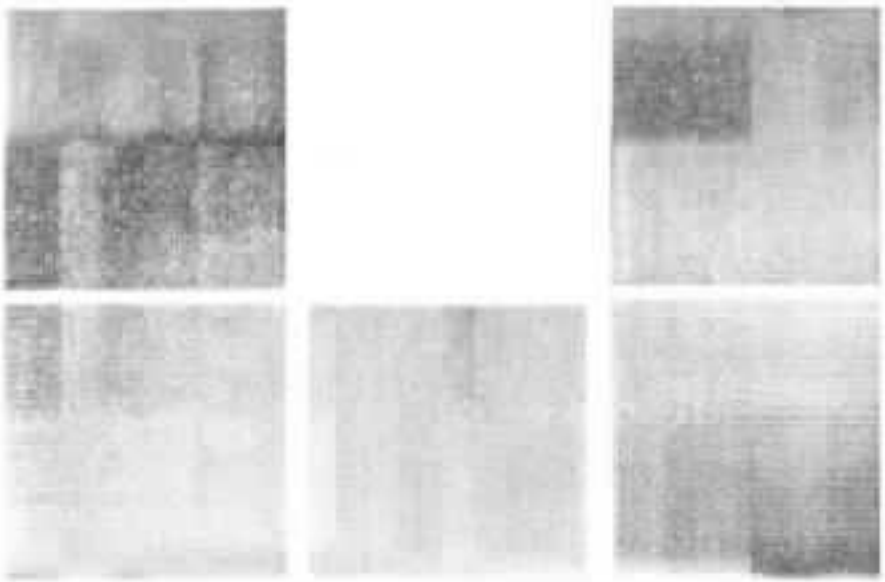

**RAZON:** Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía TRANSATLAS CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el trece de diciembre del dos mil seis, la Donación, otorgada por NELSON EDUARDO CHAVEZ VALLEJO y SRA., a favor de WILLIAM EDUARDO CHAVEZ OSEJO y OTROS, celebrada en la Notaría Primera de este Cantón, el diecinueve de enero del dos mil doce.- Quito, diez de mayo del dos mil doce.- L.G.O

Dr. Sebastián Valdivieso Cano
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
QUITO

53082

# NOTARIA PRIMERA

## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: **DONACION**

Otorgada por: **NELSON EDUARDO CHAVEZ VALLEJO y CONCEPCION MARIA DE LOURDES PALACIOS**

A favor de: **WILLIAM EDUARDO CHAVEZ OSEJO Y OTROS**

El **19 DE ENERO DEL 2012**

Parroquia:

Cuantia: **USD 144.240,00** Avalúo:

Quito, a **19 de Enero del 2012**

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce Garcia
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador

**DONACION**

**OTORGADA POR:**

**NELSON EDUARDO CHAVEZ VALLEJO y SRA.**

**A FAVOR DE:**

**WILLIAM EDUARDO CHAVEZ OSEJO Y OTROS**

**CUANTIA: USD 144.240,00**

**DI 3 COPIAS**

**O ****************************** A**

Escritura número seiscientos tres ( Escrt. No. 603 ).-------------

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves diecinueve de Enero del dos mil doce; ante mí Doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparecen: Por una parte, en calidad de Donantes, los cónyuges señor **NELSON EDUARDO CHAVEZ VALLEJO** y señora **CONCEPCION MARIA DE LOURDES PALACIOS,** casados, por sus propios derechos; y, Por otra parte, en calidad de Donatarios, los señores **WILLIAM EDUARDO CHAVEZ OSEJO,** casado; **LEYLA IRINA CHAVEZ PALACIOS**, casada; **EDUARDO NICOLAY CHAVEZ PALACIOS,** casado; y, **MALENA ELIZABETH CHAVEZ PALACIOS,** casada, todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, se agregan; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la donación que se otorga con el siguiente tenor: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Otorga

esta escritura de donación por sus propios derechos los señores cónyuges Nelson Eduardo Chávez Vallejo y Concepción María de Lourdes Palacios de Chávez, casados entre si, por sus propios y personales derechos, en calidad de DONANTES, y; por otra parte, los señores William Eduardo Chávez Osejo, casado, Leyla Irina Chávez Palacios, casada, Eduardo Nicolay Chávez Palacios, casado y Malena Elizabeth Chávez Palacios, en su calidad de DONATARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, y domiciliados en este cantón de Quito, y con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** UNO.- La compañia TRANSATLAS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva el trece de diciembre de dos mil seis, legalmente inscrita el once de enero de dos mil siete con un capital de US$1.000,00 (un mil dólares). DOS.- Mediante escritura de aumento de capital celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, la compañia TRANSATLAS CIA. LTDA. aumentó su capital a la suma de US$ 300.500 (TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS DOLARES), dicha escritura fue legalmente inscrita el veinticuatro de febrero del dos mil once. TRES.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el diez de Diciembre del dos mil once, autorizó la presente donación, según consta del Acta que se agrega. CUATRO.- Mediante Acta Notarial de Autorización para Donación protocolizada el veinte de Diciembre del dos mil once. ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, en ejercicio de la facultad prevista en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, autorizó a los

## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

DONANTES para efectuar la presente donación a favor de los DONATARIOS, instrumento que se acompaña como documento habilitante.- **TERCERA.- DONACION.-** Con estos antecedentes, los cónyuges Nelson Eduardo Chávez Vallejo y Concepción María de Lourdes Palacios de Chávez de su libre y espontánea voluntad, tiene a bien donar en forma gratuita e irrevocable a favor de sus hijos de acuerdo al siguiente detalle: a) A William Eduardo Chávez Osejo, treinta y seis mil sesenta participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una, esto es Treinta y seis mil sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; b) A Leyla Irina Chavez Palacios, treinta y seis mil sesenta participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una, esto es Treinta y seis mil sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; c) A Eduardo Nicolay Chávez Palacios, treinta y seis mil sesenta participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una, esto es Treinta y seis mil sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, d) A Malena Elizabeth Chávez Palacios, treinta y seis mil sesenta participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una, esto es Treinta y seis mil sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **CUARTA.- ACEPTACION DE DONACION.-** Los señores William Eduardo Chávez Osejo, Leyla Irina Chávez Palacios, Eduardo Nicolay Chávez Palacios, y Malena Elizabeth Chávez Palacios declaran expresamente que aceptan la donación. **QUINTA.- CUANTIA.-** La cuantía de esta donación es de Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US $ 144.240,00). **SEXTA.- GASTOS.-** Todos los gastos concernientes a la celebración de esta escritura son de cargo de los DONANTES. **SEPTIMA.-** Cualquiera de las partes queda autorizada para inscribir la presente escritura pública en el Registro Mercantil de Quito. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público". (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes

que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Renata Salvador Zamora, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número nueve seis mil trescientos cuarenta y nueve). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

C.C. 170001412-7

Sr. Nelson Eduardo Chávez Vallejo

C.C. 170243990-0

Sra. Concepción María de Lourdes Palacios

C.C. 170771852-2

Sra. William Eduardo Chávez Osejo

C.C. 170691334-2

Sra. Leyla Inna Chávez Palacios

C.C. 170780180-7

Sr. Eduardo Nicolay Chávez Palacios

C.C. 170989197 5

Sra. Malena Elizabeth Chávez Palacios

El notario

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fecha 19 ENE. 2011
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentada
en ____ Fojas útil(es) 19 ENE. 2011
Quito.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

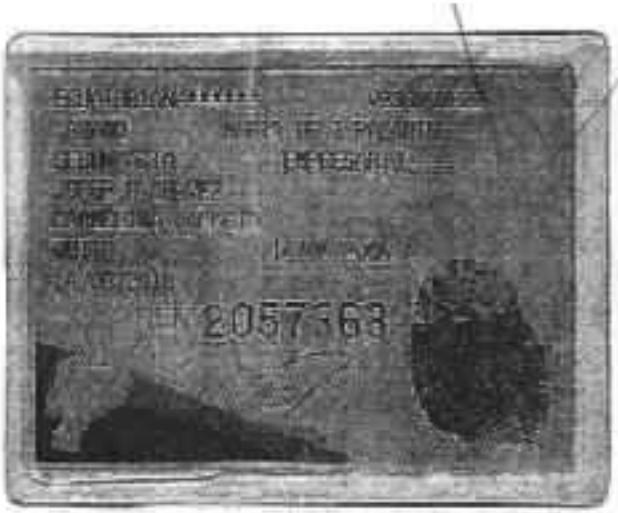

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 1 Fojas útil(es) 19 ENE. 2012
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con su original que me fue presentado en ____ Folio (miles) 19 ENE 2012
Quito,

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

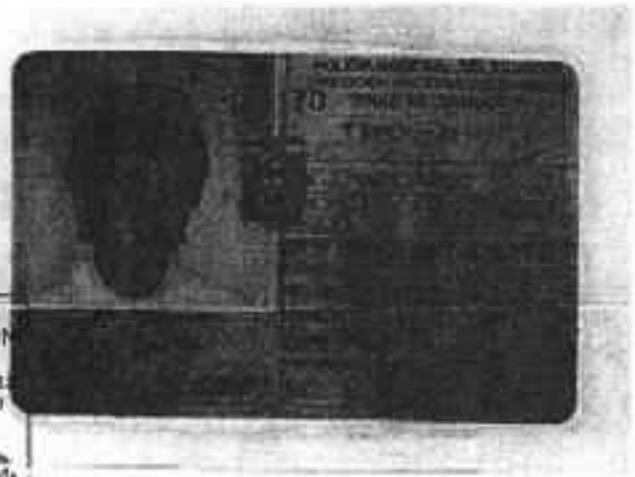

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE est
conforme con su original que me fue presentado
en 1 Fojas Util(es) 19 ENE 2012
Quito a,

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 1 Fojas útil(es)
Quito a
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

# ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRANSATLAS CIA. LTDA., CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2011

En la ciudad de Quito, a los diez días de mes de diciembre de 2011, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avda. 6 de diciembre s/n y los Cedros, siendo las 15h00 horas, los socios de la compañía TRANSATLAS Cia. Ltda., deciden celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Asisten a esta Junta los siguientes socios:

| SOCIO | Capital Suscrito y pagado US $ | No. Votos | No. Particip. | % Particip |
|---|---|---|---|---|
| Chávez Vallejo Nelson Eduardo | 300.020,00 | 300.020 | 300.020 | 99,80 |
| Chávez Osejo William Eduardo | 120,00 | 120 | 120 | 0,05 |
| Chávez Palacios Leyla Irina | 120,00 | 120 | 120 | 0,05 |
| Chávez Palacios Eduardo Nicolay | 120,00 | 120 | 120 | 0,05 |
| Chávez Palacios Malena Elizabeth | 120,00 | 120 | 120 | 0,05 |
| TOTAL | 300.500,00 | 300.500 | 300.500 | 100 |

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social de conformidad con lo previsto por los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, los socios renuncian a convocatoria y se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Preside la junta el señor Eduardo Nicolay Chávez Palacios y se designa de manera unánime como Secretaria Ad-hoc a la señora Leyla Chávez Palacios. Por Secretaría se deja constancia de la concurrencia del 100 % del capital social de la compañía, por lo cual queda legalmente instalada la junta.

El Presidente pone a consideración de los asistentes el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la donación de las participaciones de la compañía.

En atención a lo expuesto por el Presidente, los socios aprueban el Orden del Día propuesto y pasan a tratar cada uno de los puntos del mismo.

**Primer Punto de Orden del Día.-** Conocer y resolver sobre la donación de las participaciones de la compañía. El Presidente toma la palabra para explicar a los señores socios que se va a proceder a realizar una donación de las participaciones de propiedad del socio mayoritario de la compañía señor Nelson Chávez Vallejo a favor de los señores socios de acuerdo con el siguiente detalle:

| Donante | Donatario | Numero Participaciones | V/Total |
|---|---|---|---|
| Nelson Chavez Vallejo | William Eduardo Chavez Osejo | 36.000 | 16.080,00 |
| Nelson Chavez Vallejo | Leyla Irina Chávez Palacios | 36.000 | 16.080,00 |
| Nelson Chavez Vallejo | Eduardo Nicolay Chavez Palacios | 36.000 | 16.080,00 |
| Nelson Chavez Vallejo | Malena Elizabeth Chávez Palacios | 36.000 | 16.080,00 |
| TOTAL | | 144.240 | 144.240,00 |

Luego de varias deliberaciones, los socios aceptan por unanimidad la donación de participaciones, de acuerdo con el detalle. Una vez instrumentada la donación, la composición del capital suscrito y pagado quedará conformado de la siguiente manera:

| SOCIO | Capital Suscrito y pagado US $ | No. Votos | No. Particip. | % Particip |
|---|---|---|---|---|
| Chávez Vallejo Nelson Eduardo | 155.780,00 | 155.780 | 155.780 | 51,84 |
| Chávez Osejo William Eduardo | 36.180,00 | 36.180 | 36.180 | 12,04 |
| Chávez Palacios Leyla Irina | 36.180,00 | 36.180 | 36.180 | 12,04 |
| Chávez Palacios Eduardo Nicolay | 36.180,00 | 36.180 | 36.180 | 12,04 |
| Chávez Palacios Malena Elizabeth | 36.180,00 | 36.180 | 36.180 | 12,04 |
| TOTAL | 300.500,00 | 300.500 | 300.500 | 100 |

Los asistentes aprueban por unanimidad las resoluciones adoptadas por la Junta al tiempo que facultan expresamente a la Gerente General para que lleve a cabo todos los trámites necesarios para la instrumentación de las decisiones adoptadas.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 15H30, el Presidente declara un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que debe formar parte del expediente de la presente Junta una copia del Acta.

A las 16H00 se reinstala la sesión con la lectura del Acta, la cual es aprobada sin modificaciones.

De conformidad con la ley, firman el Acta todos los concurrentes a la Junta, conjuntamente con el Presidente y Secretaria que certifica.

Eduardo Nicolay Chávez Palacios
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO

Leyla Chávez Palacios
SECRETARIA DE LA JUNTA
SOCIA

Eduardo Chávez Vallejo
SOCIO

Eduardo Chavez Osejo
SOCIO

Malena Chávez Palacios
SOCIA

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

No. 12.375

# PROTOCOLIZACION

DEL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA
DE PATRIMONIO PARA DONAR

OTORGADO POR :

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE :

NELSON EDUARDO CHAVEZ VALLEJO

Y

CONCEPCION MARIA DE LOURDES PALACIOS

CUANTIA INDETERMINADA

Quito, Diciembre 20 del 2011

Di 2 copias

O ********** A

**SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO:**

Nelson Eduardo Chávez Vallejo y María Concepción Palacios de Chávez, casados entre nosotros, por nuestros propios y personales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito D.M., hábil para contratar y obligarnos, ante usted respetuosamente comparecemos, exponemos y solicitamos:

Somos legítimos propietarios de 300.020 participaciones de un dólar cada una del capital social de la compañía TRANSATLAS CIA. LTDA..

La compañía TRANSATLAS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva el 13 de diciembre de dos mil seis, legalmente inscrita el once de enero de dos mil siete con un capital de US $1.000,00 ( un mil dólares ).

Mediante escritura de aumento de capital celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, la compañía TRANSATLAS CIA. LTDA. aumentó su capital a la suma de US $ 300.500 ( TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS DOLARES ).

Es nuestro deseo donar gratuita e irrevocablemente, imputable a legítimas a favor de nuestros hijos William Eduardo Chávez Osejo, Leyla Irina Chávez Palacios, Eduardo Nicolay Chávez Palacios y Malena Elizabeth Chávez Palacios 144.240 participaciones que tenemos del capital social de la TRANSATLAS CIA. LTDA., de acuerdo al siguiente detalle.

| Donante | Donatario | Numero Participaciones | V/Total |
|---|---|---|---|
| Nelson Chávez Vallejo | William Eduardo Chavez Osejo | 36.060 | 36.060 |
| Nelson Chávez Vallejo | Leyla Irina Chávez Palacios | 36.060 | 36.060 |
| Nelson Chávez Vallejo | Eduardo Nicolay Chávez Palacios | 36.060 | 36.060 |
| Nelson Chávez Vallejo | Malena Elizabeth Chávez Palacios | 36.060 | 36.060 |

Con estos antecedentes, señor Notario, acudimos ante usted y solicitamos que se sirva receptar las declaraciones juramentadas de los comparecientes con la intervención de los dos testigos idóneos señores Willian Francisco Chancusi Guerrero y José Vicente Villa Caiza, que acrediten que los suscritos donantes tenemos bienes suficientes adicionales que garanticen nuestra subsistencia, lo cual constará en el acta notarial la que constituirá suficiente documento habilitante para realizar tal donación.

Por lo expuesto, amparados en lo que dispone el Art. 1417 de Código Civil en vigencia, ya que la cuantía de las donaciones sobrepasa los ochocientos dolares, y en uso de la norma contemplada en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis; promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, solicitamos a usted se sirva otorgar el Acta

ROBLES [illegible] Y AMAZONAS EDIF. PROINCO CALISTO OF. 900
TELF. [illegible] [illegible]@HOTMAIL.COM

Notarial correspondiente, la que constituirá suficiente documento habilitante para realizar la donación mencionada.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Las notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el casillero judicial 852 de la Abogada Renata Salvador Zamora, profesional a quien expresamente autorizamos a representarnos en este trámite.

Nelson Eduardo Chávez Vallejo

Concepción María Palacios de Chávez

Renata Salvador Zamora
ABOGADA
M. 6349

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA

**DECLARACION JURADA**

**OTORGADA POR :**

**NELSON EDUARDO CHAVEZ VALLEJO**

**y OTROS**

**CUANTIA INDETERMINADA**

**( Dí 1 copia )**

**O ************************** A**

Escritura número doce mil trescientos cuarenta y tres ( No. 12.343 ) .- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy, día martes veinte de Diciembre del dos mil once; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS,** Notario Primero de este Cantón, comparecen: Por una parte, los cónyuges señor **NELSON EDUARDO CHAVEZ VALLEJO** y señora **CONCEPCION MARIA PALACIOS,** casados, por sus propios derechos; y, Por otra parte, el señor **WILLIAN FRANCISCO CHANCUSI GUERRERO,** soltero, y **JOSE VICENTE VILLA CAIZA,** casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, piden se les reciba la siguiente declaración jurada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de

Noviembre de mil novecientos noventa y seis, bajo juramento declaran: Los cónyuges señor Nelson Eduardo Chávez Vallejo y señora María Concepción Palacios, que es imperioso y necesario Donar en favor de sus hijos William Eduardo Chávez Osejo, Leyla Irina Chávez Palacios, Eduardo Nicolay Chávez Palacios y Malena Elizabeth Chávez Palacios, un total de ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta (144.240) participaciones que poseen en la Compañía TRANSATLAS CIA. LTDA., donando a favor de cada uno de sus referidos hijos treinta y seis mil sesenta (36.060) participaciones. Declaran además que poseen bienes suficientes tales como: Inmuebles, valores e inversiones, por lo que consecuentemente esta donación no afecta en lo absoluto a su situación económica. De la misma manera, los testigos señores Willian Francisco Chancusi Guerrero y José Vicente Villa Caiza, en forma individual declaran que es imperioso y necesario que los cónyuges señor Nelson Eduardo Chávez Vallejo y señora María Concepción Palacios, donen en favor de sus hijos William Eduardo Chávez Osejo, Leyla Irina Chávez Palacios, Eduardo Nicolay Chávez Palacios y Malena Elizabeth Chávez Palacios, ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta (144.240) participaciones que poseen en la Compañía TRANSATLAS CIA. LTDA., donando a favor de cada uno de los referidos hijos, treinta y seis mil sesenta (36.060) participaciones; así como declaran que los donantes poseen bienes suficientes tales como inmuebles, valores e inversiones por lo que esta donación no afecta en lo absoluto a su patrimonio. Esta declaración se halla exenta del pago de todo tipo de impuestos. HASTA AQUI LA DECLARACION JURADA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les

## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todos sus partes, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

C.C. 170001412-7

Sr. Nelson Eduardo Chávez Vallejo

C.C. 1202-43990-0

Sra. María Concepción Palacios

C.C. 171374951-1

Sr. Willian Francisco Chancusi Guerrero

C.C. 1918814-9

Sr. José Vicente Villa Caiza

ante mí

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentada en 1 Fojas útil(es) 21 DIC. 2011
Quito.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

CIUDADANIA 170243990-0
PALACIOS CONCEPCION MARIA DE LOURDES
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
17 OCTUBRE 1948
001-3 0180 00417 F
PICHINCHA/ CAYAMBE
CAYAMBE 1948

ECUATORIANA****** E
CASADO EDUARDO CHAVEZ
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
*********
CLEMENTE PALACIOS
QUITO 20/05/2009
20/05/2021
REN 1296268

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

213-0156 1702439900
NÚMERO CÉDULA

PALACIOS CONCEPCION MARIA DE LOURDES
PROVINCIA QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
PARROQUIA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 1 Foja útil(es) 20 DIC. 2011

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

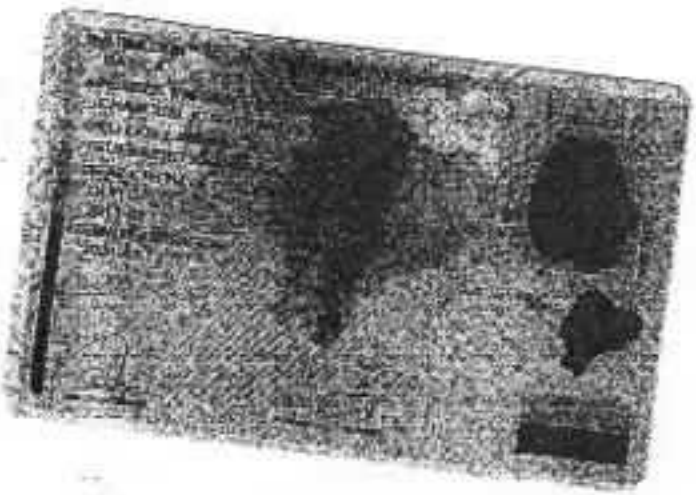

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es fiel
conforme con su original que me fue presentada
en Fojas útil(es) 20 DIC 2011
Quito.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

### ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el dia de hoy martes veinte de Diciembre del dos mil once, yo Doctor JORGE MACHADO CVEALLOS, Notario Primero de este Cantón, y en atención a la petición formulada por los cónyuges señor NELSON EDUARDO CHAVEZ VALLEJO y señora CONCEPCION MARIA DE LOURDES PALACIOS, endiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que va a efectuar en favor de sus hijos William Eduardo Chávez Osejo, Leyla Irina Chávez Palacios, Eduardo Nicolay Chávez Palacios y Malena Elizabeth Chávez Palacios, solicitándome para ello proceda a receptar su declaración juramentada, por lo que en EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE LOS CONYUGES SEÑOR NELSON EDUARDO CHAVEZ VALLEJO Y SEÑORA CONCEPCION MARIA DE LOURDES PALACIOS, quienes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad a quienes de conocer doy fe, y al efecto bien instruidos por mi, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, con JURAMENTO DECLARA, que su patrimonio consiste en los siguientes bienes: Inmuebles, valores e inversiones, Patrimonio más que suficiente para poder disponer y dar en donación a favor de sus hijos William Eduardo Chávez Osejo, Leyla Irina Chávez Palacios, Eduardo Nicolay Chávez Palacios y Malena Elizabeth Chávez Palacios, ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta (144.240) participaciones que poseen en la Compañía TRANSATLAS CIA. LTDA. de un valor nominal de un dólar cada una, donando a favor de cada uno de los referidos hijos, treinta y seis mil sesenta (36.060) participaciones. Mediante escritura número doce mil trescientos cuarenta y tres, de fecha veinte de Diciembre del presente año, los testigos señor Willian Francisco Chancusi Guerrero y José Vicente Villa Caiza, en forma individual declararon que efectivamente el patrimonio descrito por los cónyuges señor Nelson Eduardo Chávez Vallejo y señora Concepción María de Lourdes Palacios, es el anteriormente descrito con el cual se garantiza su subsistencia. En consecuencia cumplidos los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de Notario Primero de Quito y de la Fé pública que me hallo investido, de conformidad a lo dispuesto en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial antes referido, queda concedida la autorización para que los cónyuges señor Nelson Eduardo Chávez Vallejo y señora Concepción María de Lourdes Palacios, procedan a donar en favor de sus hijos William Eduardo Chávez Osejo, Leyla Irina Chávez Palacios, Eduardo Nicolay Chávez Palacios y Malena Elizabeth Chávez Palacios, ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta (144.240)

torgó ante mí ; y , en fe de ello , confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Declaración Jurada otorgada por Nelson Eduardo Chávez Vallejo y otros, sellada y firmada en Quito, a veinte de Diciembre del dos mil once.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

participaciones que poseen en la Compañía TRANSATLAS CIA. LTDA. de un valor nominal de un dólar cada una, donando a favor de cada uno de los referidos hijos, treinta y seis mil sesenta (36.060) participaciones. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, EXTIENDO DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO

RA-

## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Renata Salvador Zamora, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número seis mil trescientos cuarenta y nueve, con esta fecha y en nueve fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, el Acta Notarial de Subsistencia de Patrimonio para Donar, otorgada por la Notaria Primera del Cantón Quito a favor de Nelson Eduardo Chávez Vallejo y Concepción María de Lourdes Palacios, que antecede.----------

Quito, Diciembre veinte del dos mil once.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero sellada y firmada en Quito, a veinte de Diciembre del dos mil once.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito

## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

torgó ante mi ; y , en fe de ello , confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Donación otorgada por Nelson Eduardo Chávez Vallejo y Concepción María del Lourdes Palacios a favor de William Eduardo Chávez Osejo y otros, sellada y firmada en Quito, a diecinueve de Enero del dos mil doce.

NOTARIA PRIMERA

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **99** del REGISTRO MERCANTIL de once de enero del dos mil siete, a fs. 84, Tomo 138, correspondiente a la Constitución de la compañía **"TRANSATLAS CIA. LTDA"**, lo referente a la presente Donación de Participaciones, otorgada el diecinueve de enero del dos mil doce, ante el Notario Primero del cantón.- Quito, veinticuatro de mayo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**
**REGISTRADOR MERCANTIL**
**DE CANTÓN QUITO.**

**mb/**

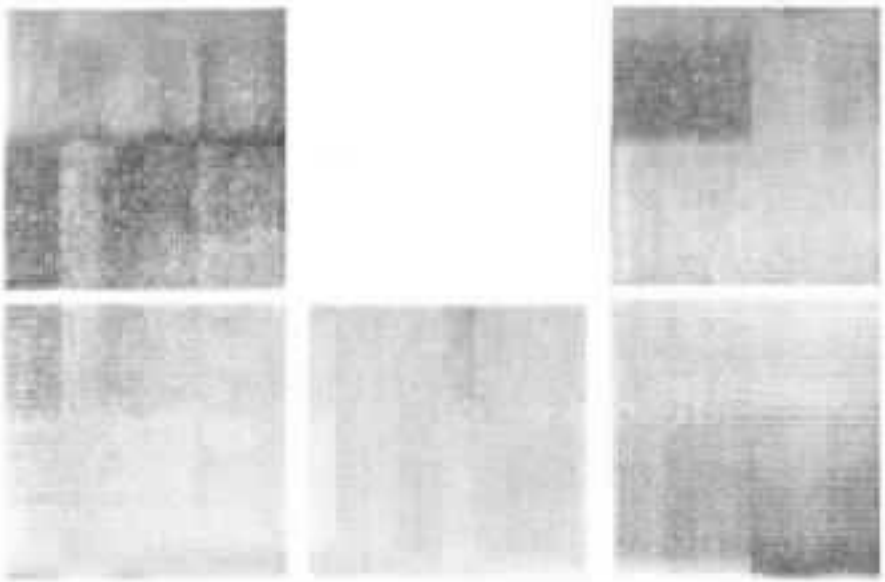

**RAZON:** Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía TRANSATLAS CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el trece de diciembre del dos mil seis, la Donación, otorgada por NELSON EDUARDO CHAVEZ VALLEJO y SRA., a favor de WILLIAM EDUARDO CHAVEZ OSEJO y OTROS, celebrada en la Notaría Primera de este Cantón, el diecinueve de enero del dos mil doce.- Quito, diez de mayo del dos mil doce.- L.G.O

Dr. Sebastián Valdivieso Cano
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
QUITO

53082

# NOTARIA PRIMERA

## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: **DONACION**

Otorgada por: **NELSON EDUARDO CHAVEZ VALLEJO y CONCEPCION MARIA DE LOURDES PALACIOS**

A favor de: **WILLIAM EDUARDO CHAVEZ OSEJO Y OTROS**

El **19 DE ENERO DEL 2012**

Parroquia:

Cuantia: **USD 144.240,00** Avalúo:

Quito, a **19 de Enero del 2012**

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce Garcia
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador

**DONACION**

**OTORGADA POR:**

**NELSON EDUARDO CHAVEZ VALLEJO y SRA.**

**A FAVOR DE:**

**WILLIAM EDUARDO CHAVEZ OSEJO Y OTROS**

**CUANTIA: USD 144.240,00**

**DI 3 COPIAS**

**O ******************************* A**

Escritura número seiscientos tres ( Escrt. No. 603 ) .-------------

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy dia jueves diecinueve de Enero del dos mil doce; ante mi Doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparecen: Por una parte, en calidad de Donantes, los cónyuges señor **NELSON EDUARDO CHAVEZ VALLEJO** y señora **CONCEPCION MARIA DE LOURDES PALACIOS,** casados, por sus propios derechos; y, Por otra parte, en calidad de Donatarios, los señores **WILLIAM EDUARDO CHAVEZ OSEJO,** casado; **LEYLA IRINA CHAVEZ PALACIOS**, casada; **EDUARDO NICOLAY CHAVEZ PALACIOS,** casado; y, **MALENA ELIZABETH CHAVEZ PALACIOS,** casada, todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadania, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mi, se agregan; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la donación que se otorga con el siguiente tenor: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Otorga

esta escritura de donación por sus propios derechos los señores cónyuges Nelson Eduardo Chávez Vallejo y Concepción María de Lourdes Palacios de Chávez, casados entre si, por sus propios y personales derechos, en calidad de DONANTES, y; por otra parte, los señores William Eduardo Chávez Osejo, casado, Leyla Irina Chávez Palacios, casada, Eduardo Nicolay Chávez Palacios, casado y Malena Elizabeth Chávez Palacios, en su calidad de DONATARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, y domiciliados en este cantón de Quito, y con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** UNO.- La compañia TRANSATLAS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva el trece de diciembre de dos mil seis, legalmente inscrita el once de enero de dos mil siete con un capital de US$1.000,00 (un mil dólares). DOS.- Mediante escritura de aumento de capital celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, la compañia TRANSATLAS CIA. LTDA. aumentó su capital a la suma de US$ 300.500 (TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS DOLARES), dicha escritura fue legalmente inscrita el veinticuatro de febrero del dos mil once. TRES.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el diez de Diciembre del dos mil once, autorizó la presente donación, según consta del Acta que se agrega. CUATRO.- Mediante Acta Notarial de Autorización para Donación protocolizada el veinte de Diciembre del dos mil once. ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, en ejercicio de la facultad prevista en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, autorizó a los

## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

DONANTES para efectuar la presente donación a favor de los DONATARIOS, instrumento que se acompaña como documento habilitante.- **TERCERA.- DONACION.-** Con estos antecedentes, los cónyuges Nelson Eduardo Chávez Vallejo y Concepción María de Lourdes Palacios de Chávez de su libre y espontánea voluntad, tiene a bien donar en forma gratuita e irrevocable a favor de sus hijos de acuerdo al siguiente detalle: a) A William Eduardo Chávez Osejo, treinta y seis mil sesenta participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una, esto es Treinta y seis mil sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; b) A Leyla Irina Chavez Palacios, treinta y seis mil sesenta participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una, esto es Treinta y seis mil sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; c) A Eduardo Nicolay Chávez Palacios, treinta y seis mil sesenta participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una, esto es Treinta y seis mil sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, d) A Malena Elizabeth Chávez Palacios, treinta y seis mil sesenta participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una, esto es Treinta y seis mil sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **CUARTA.- ACEPTACION DE DONACION.-** Los señores William Eduardo Chávez Osejo, Leyla Irina Chávez Palacios, Eduardo Nicolay Chávez Palacios, y Malena Elizabeth Chávez Palacios declaran expresamente que aceptan la donación. **QUINTA.- CUANTIA.-** La cuantía de esta donación es de Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US $ 144.240,00). **SEXTA.- GASTOS.-** Todos los gastos concernientes a la celebración de esta escritura son de cargo de los DONANTES. **SEPTIMA.-** Cualquiera de las partes queda autorizada para inscribir la presente escritura pública en el Registro Mercantil de Quito. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público". (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes

que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Renata Salvador Zamora, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número nueve seis mil trescientos cuarenta y nueve). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

C.C. 170001412-7

Sr. Nelson Eduardo Chávez Vallejo

C.C. 170243990-0

Sra. Concepción María de Lourdes Palacios

C.C. 170771852-2

Sra. William Eduardo Chávez Osejo

C.C. 170691334-2

Sra. Leyla Inna Chávez Palacios

C.C. 170780180-7

Sr. Eduardo Nicolay Chávez Palacios

C.C. 170989197 5

Sra. Malena Elizabeth Chávez Palacios

El notario

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fecha 19 ENE. 2011
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentada
en ____ Fojas útil(es) 19 ENE. 2011
Quito.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

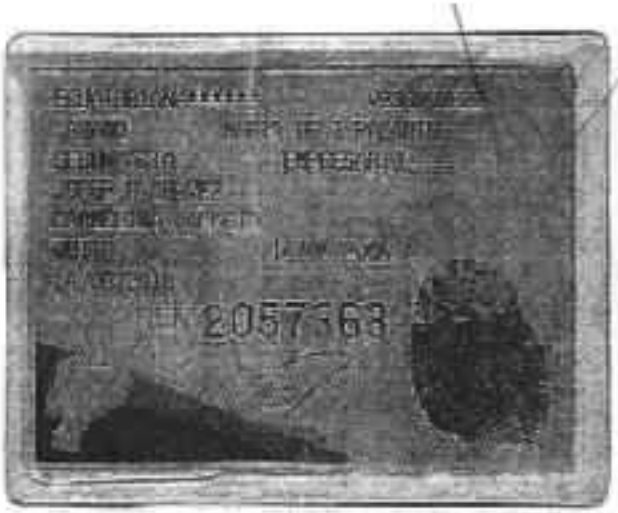

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 1 Fojas útil(es) 19 ENE. 2012
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con su original que me fue presentado en ____ Folio (miles) 19 ENE 2012
Quito,

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

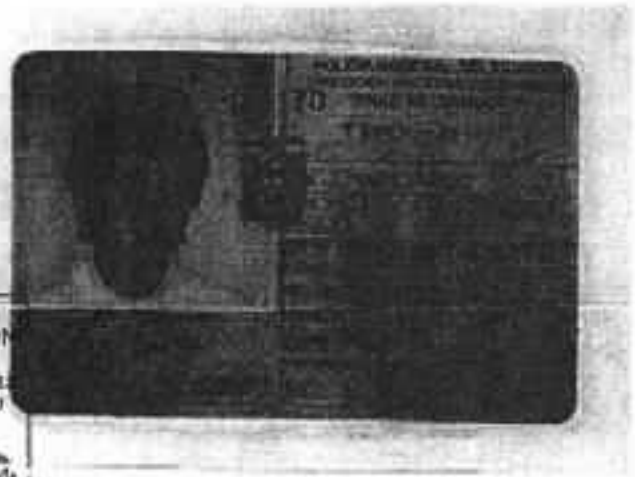

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE est
conforme con su original que me fue presentado
en 1 Fojas Util(es) 19 ENE 2012
Quito a,

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 1 Fojas útil(es)
Quito a
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

# ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRANSATLAS CIA. LTDA., CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2011

En la ciudad de Quito, a los diez días de mes de diciembre de 2011, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avda. 6 de diciembre s/n y los Cedros, siendo las 15h00 horas, los socios de la compañía TRANSATLAS Cia. Ltda., deciden celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Asisten a esta Junta los siguientes socios:

| SOCIO | Capital Suscrito y pagado US $ | No. Votos | No. Particip. | % Particip |
|---|---|---|---|---|
| Chávez Vallejo Nelson Eduardo | 300.020,00 | 300.020 | 300.020 | 99,80 |
| Chávez Osejo William Eduardo | 120,00 | 120 | 120 | 0,05 |
| Chávez Palacios Leyla Irina | 120,00 | 120 | 120 | 0,05 |
| Chávez Palacios Eduardo Nicolay | 120,00 | 120 | 120 | 0,05 |
| Chávez Palacios Malena Elizabeth | 120,00 | 120 | 120 | 0,05 |
| TOTAL | 300.500,00 | 300.500 | 300.500 | 100 |

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social de conformidad con lo previsto por los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, los socios renuncian a convocatoria y se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Preside la junta el señor Eduardo Nicolay Chávez Palacios y se designa de manera unánime como Secretaria Ad-hoc a la señora Leyla Chávez Palacios. Por Secretaría se deja constancia de la concurrencia del 100 % del capital social de la compañía, por lo cual queda legalmente instalada la junta.

El Presidente pone a consideración de los asistentes el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la donación de las participaciones de la compañía.

En atención a lo expuesto por el Presidente, los socios aprueban el Orden del Día propuesto y pasan a tratar cada uno de los puntos del mismo.

**Primer Punto de Orden del Día.-** Conocer y resolver sobre la donación de las participaciones de la compañía. El Presidente toma la palabra para explicar a los señores socios que se va a proceder a realizar una donación de las participaciones de propiedad del socio mayoritario de la compañía señor Nelson Chávez Vallejo a favor de los señores socios de acuerdo con el siguiente detalle:

| Donante | Donatario | Numero Participaciones | V/Total |
|---|---|---|---|
| Nelson Chavez Vallejo | William Eduardo Chavez Osejo | 36.000 | 16.080,00 |
| Nelson Chavez Vallejo | Leyla Irina Chávez Palacios | 36.000 | 16.080,00 |
| Nelson Chavez Vallejo | Eduardo Nicolay Chavez Palacios | 36.000 | 16.080,00 |
| Nelson Chavez Vallejo | Malena Elizabeth Chávez Palacios | 36.000 | 16.080,00 |
| TOTAL | | 144.240 | 144.240,00 |

Luego de varias deliberaciones, los socios aceptan por unanimidad la donación de participaciones, de acuerdo con el detalle. Una vez instrumentada la donación, la composición del capital suscrito y pagado quedará conformado de la siguiente manera:

| SOCIO | Capital Suscrito y pagado US $ | No. Votos | No. Particip. | % Particip |
|---|---|---|---|---|
| Chávez Vallejo Nelson Eduardo | 155.780,00 | 155.780 | 155.780 | 51,84 |
| Chávez Osejo William Eduardo | 36.180,00 | 36.180 | 36.180 | 12,04 |
| Chávez Palacios Leyla Irina | 36.180,00 | 36.180 | 36.180 | 12,04 |
| Chávez Palacios Eduardo Nicolay | 36.180,00 | 36.180 | 36.180 | 12,04 |
| Chávez Palacios Malena Elizabeth | 36.180,00 | 36.180 | 36.180 | 12,04 |
| TOTAL | 300.500,00 | 300.500 | 300.500 | 100 |

Los asistentes aprueban por unanimidad las resoluciones adoptadas por la Junta al tiempo que facultan expresamente a la Gerente General para que lleve a cabo todos los trámites necesarios para la instrumentación de las decisiones adoptadas.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 15H30, el Presidente declara un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que debe formar parte del expediente de la presente Junta una copia del Acta.

A las 16H00 se reinstala la sesión con la lectura del Acta, la cual es aprobada sin modificaciones.

De conformidad con la ley, firman el Acta todos los concurrentes a la Junta, conjuntamente con el Presidente y Secretaria que certifica.

Eduardo Nicolay Chávez Palacios
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO

Leyla Chávez Palacios
SECRETARIA DE LA JUNTA
SOCIA

Eduardo Chávez Vallejo
SOCIO

Eduardo Chavez Osejo
SOCIO

Malena Chávez Palacios
SOCIA

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

No. 12.375

# PROTOCOLIZACION

DEL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA
DE PATRIMONIO PARA DONAR

OTORGADO POR :

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE :

NELSON EDUARDO CHAVEZ VALLEJO

Y

CONCEPCION MARIA DE LOURDES PALACIOS

CUANTIA INDETERMINADA

Quito, Diciembre 20 del 2011

Di 2 copias

O ********** A

**SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO:**

Nelson Eduardo Chávez Vallejo y Maria Concepción Palacios de Chávez, casados entre nosotros, por nuestros propios y personales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito D.M., hábil para contratar y obligarnos, ante usted respetuosamente comparecemos, exponemos y solicitamos:

Somos legítimos propietarios de 300.020 participaciones de un dólar cada una del capital social de la compañía TRANSATLAS CIA. LTDA..

La compañía TRANSATLAS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva el 13 de diciembre de dos mil seis, legalmente inscrita el once de enero de dos mil siete con un capital de US $1.000,00 ( un mil dólares ).

Mediante escritura de aumento de capital celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, la compañía TRANSATLAS CIA. LTDA. aumentó su capital a la suma de US $ 300.500 ( TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS DOLARES ).

Es nuestro deseo donar gratuita e irrevocablemente, imputable a legítimas a favor de nuestros hijos William Eduardo Chávez Osejo, Leyla Irina Chávez Palacios, Eduardo Nicolay Chávez Palacios y Malena Elizabeth Chávez Palacios 144.240 participaciones que tenemos del capital social de la TRANSATLAS CIA. LTDA., de acuerdo al siguiente detalle.

| Donante | Donatario | Numero Participaciones | V/Total |
|---|---|---|---|
| Nelson Chávez Vallejo | William Eduardo Chavez Osejo | 36.060 | 36.060 |
| Nelson Chávez Vallejo | Leyla Irina Chávez Palacios | 36.060 | 36.060 |
| Nelson Chávez Vallejo | Eduardo Nicolay Chávez Palacios | 36.060 | 36.060 |
| Nelson Chávez Vallejo | Malena Elizabeth Chavez Palacios | 36.060 | 36.060 |

Con estos antecedentes, señor Notario, acudimos ante usted y solicitamos que se sirva receptar las declaraciones juramentadas de los comparecientes con la intervención de los dos testigos idóneos señores Willian Francisco Chancusi Guerrero y José Vicente Villa Caiza, que acrediten que los suscritos donantes tenemos bienes suficientes adicionales que garanticen nuestra subsistencia, lo cual constará en el acta notarial la que constituirá suficiente documento habilitante para realizar tal donación.

Por lo expuesto, amparados en lo que dispone el Art. 1417 de Código Civil en vigencia, ya que la cuantía de las donaciones sobrepasa los ochocientos dolares, y en uso de la norma contemplada en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis; promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, solicitamos a usted se sirva otorgar el Acta

Notarial correspondiente, la que constituirá suficiente documento habilitante para realizar la donación mencionada.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Las notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el casillero judicial 852 de la Abogada Renata Salvador Zamora, profesional a quien expresamente autorizamos a representarnos en este trámite.

Nelson Eduardo Chávez Vallejo

Concepción María Palacios de Chávez

Renata Salvador Zamora
ABOGADA
M. 6349

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA

**DECLARACION JURADA**

**OTORGADA POR :**

**NELSON EDUARDO CHAVEZ VALLEJO**

**y OTROS**

**CUANTIA INDETERMINADA**

**( Dí 1 copia )**

**O ************************** A**

Escritura número doce mil trescientos cuarenta y tres ( No. 12.343 ) .- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy, día martes veinte de Diciembre del dos mil once; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS,** Notario Primero de este Cantón, comparecen: Por una parte, los cónyuges señor **NELSON EDUARDO CHAVEZ VALLEJO** y señora **CONCEPCION MARIA PALACIOS,** casados, por sus propios derechos; y, Por otra parte, el señor **WILLIAN FRANCISCO CHANCUSI GUERRERO,** soltero, y **JOSE VICENTE VILLA CAIZA,** casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, piden se les reciba la siguiente declaración jurada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de

Noviembre de mil novecientos noventa y seis, bajo juramento declaran: Los cónyuges señor Nelson Eduardo Chávez Vallejo y señora María Concepción Palacios, que es imperioso y necesario Donar en favor de sus hijos William Eduardo Chávez Osejo, Leyla Irina Chávez Palacios, Eduardo Nicolay Chávez Palacios y Malena Elizabeth Chávez Palacios, un total de ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta (144.240) participaciones que poseen en la Compañía TRANSATLAS CIA. LTDA., donando a favor de cada uno de sus referidos hijos treinta y seis mil sesenta (36.060) participaciones. Declaran además que poseen bienes suficientes tales como: Inmuebles, valores e inversiones, por lo que consecuentemente esta donación no afecta en lo absoluto a su situación económica. De la misma manera, los testigos señores Willian Francisco Chancusi Guerrero y José Vicente Villa Caiza, en forma individual declaran que es imperioso y necesario que los cónyuges señor Nelson Eduardo Chávez Vallejo y señora María Concepción Palacios, donen en favor de sus hijos William Eduardo Chávez Osejo, Leyla Irina Chávez Palacios, Eduardo Nicolay Chávez Palacios y Malena Elizabeth Chávez Palacios, ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta (144.240) participaciones que poseen en la Compañía TRANSATLAS CIA. LTDA., donando a favor de cada uno de los referidos hijos, treinta y seis mil sesenta (36.060) participaciones; así como declaran que los donantes poseen bienes suficientes tales como inmuebles, valores e inversiones por lo que esta donación no afecta en lo absoluto a su patrimonio. Esta declaración se halla exenta del pago de todo tipo de impuestos. HASTA AQUI LA DECLARACION JURADA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les

## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todos sus partes, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

C.C. 170001412-7

Sr. Nelson Eduardo Chávez Vallejo

C.C. 1202-43990-0

Sra. María Concepción Palacios

C.C. 171374951-1

Sr. Willian Francisco Chancusi Guerrero

C.C. 1918814-9

Sr. José Vicente Villa Caiza

ante mí

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentada
en 1 Fojas útil(es) 21 DIC. 2011
Quito.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

CIUDADANIA 170243990-0
PALACIOS CONCEPCION MARIA DE LOURDES
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
17 OCTUBRE 1948
001-3 0150 00417 F
PICHINCHA/ CAYAMBE
CAYAMBE 1948

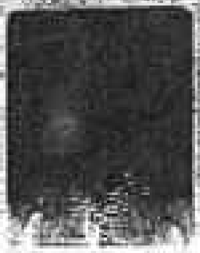

ECUATORIANA****** E
CASADO EDUARDO CHAVEZ
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
**********
CLEMENTIA PALACIOS
QUITO 20/05/2009
20/05/2021
REN 1296268

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

213-0158 1702439900
NÚMERO CÉDULA

PALACIOS CONCEPCION MARIA DE LOURDES
PROVINCIA QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado
en 1 Foja útil(es)
20 DIC. 2011

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

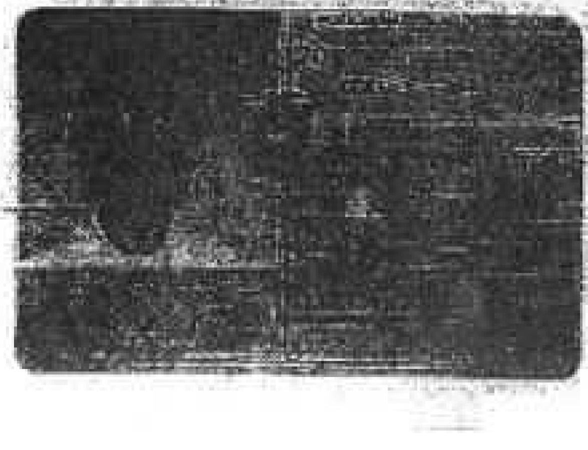

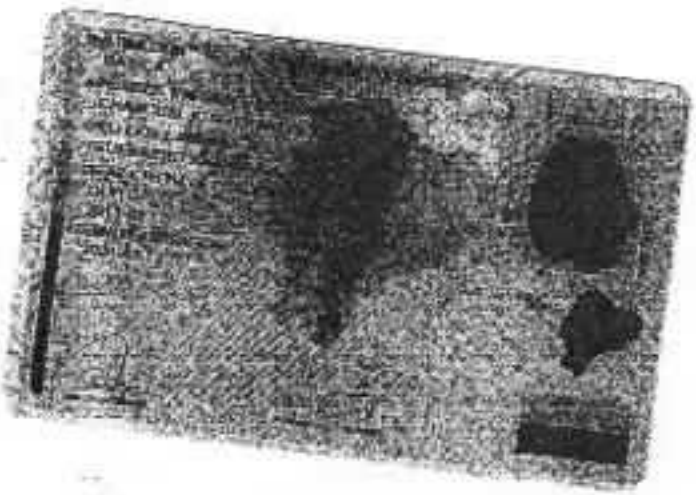

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es fiel
conforme con su original que me fue presentada
en Fojas útil(es) 20 DIC 2011
Quito.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

### ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el dia de hoy martes veinte de Diciembre del dos mil once, yo Doctor JORGE MACHADO CVEALLOS, Notario Primero de este Cantón, y en atención a la petición formulada por los cónyuges señor NELSON EDUARDO CHAVEZ VALLEJO y señora CONCEPCION MARIA DE LOURDES PALACIOS, endiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que va a efectuar en favor de sus hijos William Eduardo Chávez Osejo, Leyla Irina Chávez Palacios, Eduardo Nicolay Chávez Palacios y Malena Elizabeth Chávez Palacios, solicitándome para ello proceda a receptar su declaración juramentada, por lo que en EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE LOS CONYUGES SEÑOR NELSON EDUARDO CHAVEZ VALLEJO Y SEÑORA CONCEPCION MARIA DE LOURDES PALACIOS, quienes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad a quienes de conocer doy fe, y al efecto bien instruidos por mi, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, con JURAMENTO DECLARA, que su patrimonio consiste en los siguientes bienes: Inmuebles, valores e inversiones, Patrimonio más que suficiente para poder disponer y dar en donación a favor de sus hijos William Eduardo Chávez Osejo, Leyla Irina Chávez Palacios, Eduardo Nicolay Chávez Palacios y Malena Elizabeth Chávez Palacios, ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta (144.240) participaciones que poseen en la Compañía TRANSATLAS CIA. LTDA. de un valor nominal de un dólar cada una, donando a favor de cada uno de los referidos hijos, treinta y seis mil sesenta (36.060) participaciones. Mediante escritura número doce mil trescientos cuarenta y tres, de fecha veinte de Diciembre del presente año, los testigos señor Willian Francisco Chancusi Guerrero y José Vicente Villa Caiza, en forma individual declararon que efectivamente el patrimonio descrito por los cónyuges señor Nelson Eduardo Chávez Vallejo y señora Concepción María de Lourdes Palacios, es el anteriormente descrito con el cual se garantiza su subsistencia. En consecuencia cumplidos los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de Notario Primero de Quito y de la Fé pública que me hallo investido, de conformidad a lo dispuesto en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial antes referido, queda concedida la autorización para que los cónyuges señor Nelson Eduardo Chávez Vallejo y señora Concepción María de Lourdes Palacios, procedan a donar en favor de sus hijos William Eduardo Chávez Osejo, Leyla Irina Chávez Palacios, Eduardo Nicolay Chávez Palacios y Malena Elizabeth Chávez Palacios, ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta (144.240)

torgó ante mí ; y , en fe de ello , confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Declaración Jurada otorgada por Nelson Eduardo Chávez Vallejo y otros, sellada y firmada en Quito, a veinte de Diciembre del dos mil once.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

participaciones que poseen en la Compañía TRANSATLAS CIA. LTDA. de un valor nominal de un dólar cada una, donando a favor de cada uno de los referidos hijos, treinta y seis mil sesenta (36.060) participaciones. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, EXTIENDO DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO

RA-

## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Renata Salvador Zamora, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número seis mil trescientos cuarenta y nueve, con esta fecha y en nueve fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, el Acta Notarial de Subsistencia de Patrimonio para Donar, otorgada por la Notaria Primera del Cantón Quito a favor de Nelson Eduardo Chávez Vallejo y Concepción María de Lourdes Palacios, que antecede.----------

Quito, Diciembre veinte del dos mil once.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero sellada y firmada en Quito, a veinte de Diciembre del dos mil once.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito

## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

torgó ante mi ; y , en fe de ello , confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Donación otorgada por Nelson Eduardo Chávez Vallejo y Concepción María del Lourdes Palacios a favor de William Eduardo Chávez Osejo y otros, sellada y firmada en Quito, a diecinueve de Enero del dos mil doce.

NOTARIA PRIMERA

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **99** del REGISTRO MERCANTIL de once de enero del dos mil siete, a fs. 84, Tomo 138, correspondiente a la Constitución de la compañía **"TRANSATLAS CIA. LTDA"**, lo referente a la presente Donación de Participaciones, otorgada el diecinueve de enero del dos mil doce, ante el Notario Primero del cantón.- Quito, veinticuatro de mayo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**
**REGISTRADOR MERCANTIL**
**DE CANTÓN QUITO.**

**mb/**

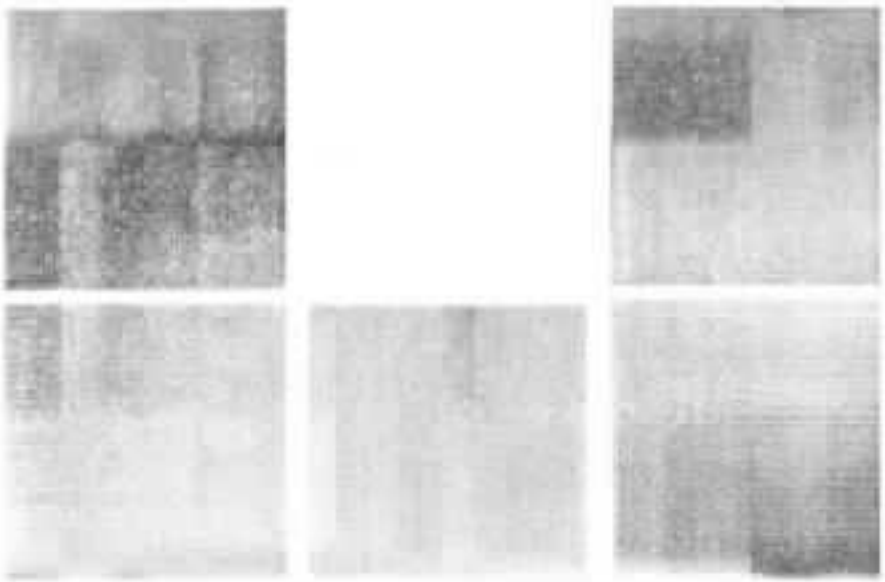

**RAZON:** Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía TRANSATLAS CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el trece de diciembre del dos mil seis, la Donación, otorgada por NELSON EDUARDO CHAVEZ VALLEJO y SRA., a favor de WILLIAM EDUARDO CHAVEZ OSEJO y OTROS, celebrada en la Notaría Primera de este Cantón, el diecinueve de enero del dos mil doce.- Quito, diez de mayo del dos mil doce.- L.G.O

Dr. Sebastián Valdivieso Cano
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
QUITO

53082

# NOTARIA PRIMERA

## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: **DONACION**

Otorgada por: **NELSON EDUARDO CHAVEZ VALLEJO y CONCEPCION MARIA DE LOURDES PALACIOS**

A favor de: **WILLIAM EDUARDO CHAVEZ OSEJO Y OTROS**

El **19 DE ENERO DEL 2012**

Parroquia:

Cuantia: **USD 144.240,00** Avalúo:

Quito, a **19 de Enero del 2012**

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce Garcia
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador

**DONACION**

**OTORGADA POR:**

**NELSON EDUARDO CHAVEZ VALLEJO y SRA.**

**A FAVOR DE:**

**WILLIAM EDUARDO CHAVEZ OSEJO Y OTROS**

**CUANTIA: USD 144.240,00**

**DI 3 COPIAS**

**O ******************************** A**

Escritura número seiscientos tres ( Escrt. No. 603 ).--------------

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy dia jueves diecinueve de Enero del dos mil doce; ante mi Doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparecen: Por una parte, en calidad de Donantes, los cónyuges señor **NELSON EDUARDO CHAVEZ VALLEJO** y señora **CONCEPCION MARIA DE LOURDES PALACIOS,** casados, por sus propios derechos; y, Por otra parte, en calidad de Donatarios, los señores **WILLIAM EDUARDO CHAVEZ OSEJO,** casado; **LEYLA IRINA CHAVEZ PALACIOS**, casada; **EDUARDO NICOLAY CHAVEZ PALACIOS,** casado; y, **MALENA ELIZABETH CHAVEZ PALACIOS,** casada, todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mi, se agregan; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la donación que se otorga con el siguiente tenor: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Otorga

esta escritura de donación por sus propios derechos los señores cónyuges Nelson Eduardo Chávez Vallejo y Concepción María de Lourdes Palacios de Chávez, casados entre si, por sus propios y personales derechos, en calidad de DONANTES, y; por otra parte, los señores William Eduardo Chávez Osejo, casado, Leyla Irina Chávez Palacios, casada, Eduardo Nicolay Chávez Palacios, casado y Malena Elizabeth Chávez Palacios, en su calidad de DONATARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, y domiciliados en este cantón de Quito, y con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** UNO.- La compañia TRANSATLAS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva el trece de diciembre de dos mil seis, legalmente inscrita el once de enero de dos mil siete con un capital de US$1.000,00 (un mil dólares). DOS.- Mediante escritura de aumento de capital celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, la compañia TRANSATLAS CIA. LTDA. aumentó su capital a la suma de US$ 300.500 (TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS DOLARES), dicha escritura fue legalmente inscrita el veinticuatro de febrero del dos mil once. TRES.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el diez de Diciembre del dos mil once, autorizó la presente donación, según consta del Acta que se agrega. CUATRO.- Mediante Acta Notarial de Autorización para Donación protocolizada el veinte de Diciembre del dos mil once. ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, en ejercicio de la facultad prevista en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, autorizó a los

## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

DONANTES para efectuar la presente donación a favor de los DONATARIOS, instrumento que se acompaña como documento habilitante.- **TERCERA.- DONACION.-** Con estos antecedentes, los cónyuges Nelson Eduardo Chávez Vallejo y Concepción María de Lourdes Palacios de Chávez de su libre y espontánea voluntad, tiene a bien donar en forma gratuita e irrevocable a favor de sus hijos de acuerdo al siguiente detalle: a) A William Eduardo Chávez Osejo, treinta y seis mil sesenta participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una, esto es Treinta y seis mil sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; b) A Leyla Irina Chavez Palacios, treinta y seis mil sesenta participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una, esto es Treinta y seis mil sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; c) A Eduardo Nicolay Chávez Palacios, treinta y seis mil sesenta participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una, esto es Treinta y seis mil sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, d) A Malena Elizabeth Chávez Palacios, treinta y seis mil sesenta participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una, esto es Treinta y seis mil sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **CUARTA.- ACEPTACION DE DONACION.-** Los señores William Eduardo Chávez Osejo, Leyla Irina Chávez Palacios, Eduardo Nicolay Chávez Palacios, y Malena Elizabeth Chávez Palacios declaran expresamente que aceptan la donación. **QUINTA.- CUANTIA.-** La cuantía de esta donación es de Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US $ 144.240,00). **SEXTA.- GASTOS.-** Todos los gastos concernientes a la celebración de esta escritura son de cargo de los DONANTES. **SEPTIMA.-** Cualquiera de las partes queda autorizada para inscribir la presente escritura pública en el Registro Mercantil de Quito. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público". (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes

que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Renata Salvador Zamora, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número nueve seis mil trescientos cuarenta y nueve). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

C.C. 170001412-7

Sr. Nelson Eduardo Chávez Vallejo

C.C. 170243990-0

Sra. Concepción María de Lourdes Palacios

C.C. 170771852-2

Sra. William Eduardo Chávez Osejo

C.C. 170691334-2

Sra. Leyla Inna Chávez Palacios

C.C. 170780180-7

Sr. Eduardo Nicolay Chávez Palacios

C.C. 170989197 5

Sra. Malena Elizabeth Chávez Palacios

El notario

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fecha 19 ENE. 2011
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentada
en ____ Fojas útil(es) 19 ENE. 2011
Quito.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

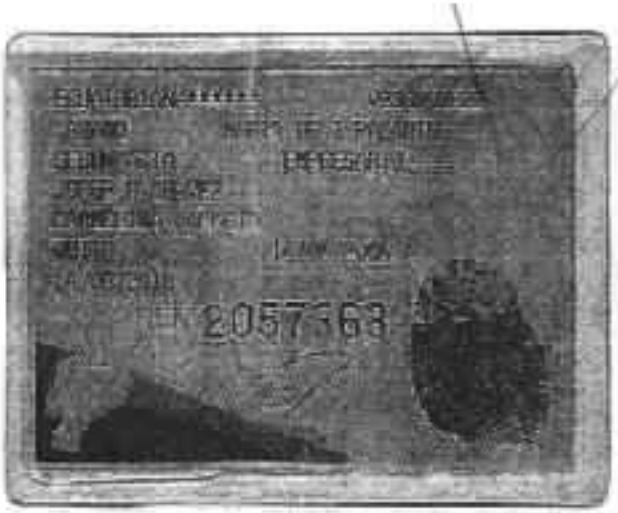

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 1 Fojas útil(es) 19 ENE. 2012
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con su original que me fue presentado en ____ Folio (miles) 19 ENE 2012
Quito,

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

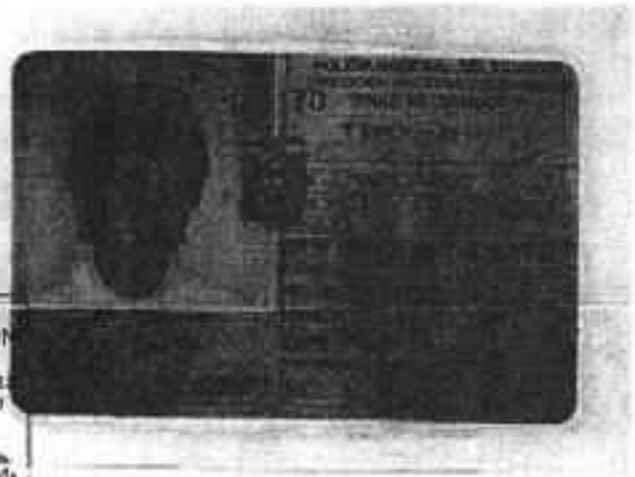

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE est
conforme con su original que me fue presentado
en 1 Fojas Util(es) 19 ENE 2012
Quito a,

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 1 Fojas útil(es)
Quito a
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

# ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRANSATLAS CIA. LTDA., CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2011

En la ciudad de Quito, a los diez días de mes de diciembre de 2011, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avda. 6 de diciembre s/n y los Cedros, siendo las 15h00 horas, los socios de la compañía TRANSATLAS Cia. Ltda., deciden celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Asisten a esta Junta los siguientes socios:

| SOCIO | Capital Suscrito y pagado US $ | No. Votos | No. Particip. | % Particip |
|---|---|---|---|---|
| Chávez Vallejo Nelson Eduardo | 300.020,00 | 300.020 | 300.020 | 99,80 |
| Chávez Osejo William Eduardo | 120,00 | 120 | 120 | 0,05 |
| Chávez Palacios Leyla Irina | 120,00 | 120 | 120 | 0,05 |
| Chávez Palacios Eduardo Nicolay | 120,00 | 120 | 120 | 0,05 |
| Chávez Palacios Malena Elizabeth | 120,00 | 120 | 120 | 0,05 |
| TOTAL | 300.500,00 | 300.500 | 300.500 | 100 |

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social de conformidad con lo previsto por los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, los socios renuncian a convocatoria y se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Preside la junta el señor Eduardo Nicolay Chávez Palacios y se designa de manera unánime como Secretaria Ad-hoc a la señora Leyla Chávez Palacios. Por Secretaría se deja constancia de la concurrencia del 100 % del capital social de la compañía, por lo cual queda legalmente instalada la junta.

El Presidente pone a consideración de los asistentes el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la donación de las participaciones de la compañía.

En atención a lo expuesto por el Presidente, los socios aprueban el Orden del Día propuesto y pasan a tratar cada uno de los puntos del mismo.

**Primer Punto de Orden del Día.-** Conocer y resolver sobre la donación de las participaciones de la compañía. El Presidente toma la palabra para explicar a los señores socios que se va a proceder a realizar una donación de las participaciones de propiedad del socio mayoritario de la compañía señor Nelson Chávez Vallejo a favor de los señores socios de acuerdo con el siguiente detalle:

| Donante | Donatario | Numero Participaciones | V/Total |
|---|---|---|---|
| Nelson Chavez Vallejo | William Eduardo Chavez Osejo | 36.000 | 16.080,00 |
| Nelson Chavez Vallejo | Leyla Irina Chávez Palacios | 36.000 | 16.080,00 |
| Nelson Chavez Vallejo | Eduardo Nicolay Chavez Palacios | 36.000 | 16.080,00 |
| Nelson Chavez Vallejo | Malena Elizabeth Chávez Palacios | 36.000 | 16.080,00 |
| TOTAL | | 144.240 | 144.240,00 |

Luego de varias deliberaciones, los socios aceptan por unanimidad la donación de participaciones, de acuerdo con el detalle. Una vez instrumentada la donación, la composición del capital suscrito y pagado quedará conformado de la siguiente manera:

| SOCIO | Capital Suscrito y pagado US $ | No. Votos | No. Particip. | % Particip |
|---|---|---|---|---|
| Chávez Vallejo Nelson Eduardo | 155.780,00 | 155.780 | 155.780 | 51,84 |
| Chávez Osejo William Eduardo | 36.180,00 | 36.180 | 36.180 | 12,04 |
| Chávez Palacios Leyla Irina | 36.180,00 | 36.180 | 36.180 | 12,04 |
| Chávez Palacios Eduardo Nicolay | 36.180,00 | 36.180 | 36.180 | 12,04 |
| Chávez Palacios Malena Elizabeth | 36.180,00 | 36.180 | 36.180 | 12,04 |
| TOTAL | 300.500,00 | 300.500 | 300.500 | 100 |

Los asistentes aprueban por unanimidad las resoluciones adoptadas por la Junta al tiempo que facultan expresamente a la Gerente General para que lleve a cabo todos los trámites necesarios para la instrumentación de las decisiones adoptadas.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 15H30, el Presidente declara un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que debe formar parte del expediente de la presente Junta una copia del Acta.

A las 16H00 se reinstala la sesión con la lectura del Acta, la cual es aprobada sin modificaciones.

De conformidad con la ley, firman el Acta todos los concurrentes a la Junta, conjuntamente con el Presidente y Secretaria que certifica.

Eduardo Nicolay Chávez Palacios
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO

Leyla Chávez Palacios
SECRETARIA DE LA JUNTA
SOCIA

Eduardo Chávez Vallejo
SOCIO

Eduardo Chavez Osejo
SOCIO

Malena Chávez Palacios
SOCIA

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

No. 12.375

# PROTOCOLIZACION

DEL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA
DE PATRIMONIO PARA DONAR

OTORGADO POR :

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE :

NELSON EDUARDO CHAVEZ VALLEJO

Y

CONCEPCION MARIA DE LOURDES PALACIOS

CUANTIA INDETERMINADA

Quito, Diciembre 20 del 2011

Di 2 copias

O ********** A

BORJA & SALVADOR
ESTUDIO JURÍDICO

**SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO:**

Nelson Eduardo Chávez Vallejo y María Concepción Palacios de Chávez, casados entre nosotros, por nuestros propios y personales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito D.M., hábil para contratar y obligarnos, ante usted respetuosamente comparecemos, exponemos y solicitamos:

Somos legítimos propietarios de 300.020 participaciones de un dólar cada una del capital social de la compañía TRANSATLAS CIA. LTDA..

La compañía TRANSATLAS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva el 13 de diciembre de dos mil seis, legalmente inscrita el once de enero de dos mil siete con un capital de US $1.000,00 ( un mil dólares ).

Mediante escritura de aumento de capital celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, la compañía TRANSATLAS CIA. LTDA. aumentó su capital a la suma de US $ 300.500 ( TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS DOLARES ).

Es nuestro deseo donar gratuita e irrevocablemente, imputable a legítimas a favor de nuestros hijos William Eduardo Chávez Osejo, Leyla Irina Chávez Palacios, Eduardo Nicolay Chávez Palacios y Malena Elizabeth Chávez Palacios 144.240 participaciones que tenemos del capital social de la TRANSATLAS CIA. LTDA, de acuerdo al siguiente detalle.

| Donante | Donatario | Numero Participaciones | V/Total |
|---|---|---|---|
| Nelson Chávez Vallejo | William Eduardo Chavez Osejo | 36.060 | 36.060 |
| Nelson Chávez Vallejo | Leyla Irina Chávez Palacios | 36.060 | 36.060 |
| Nelson Chávez Vallejo | Eduardo Nicolay Chávez Palacios | 36.060 | 36.060 |
| Nelson Chávez Vallejo | Malena Elizabeth Chavez Palacios | 36.060 | 36.060 |

Con estos antecedentes, señor Notario, acudimos ante usted y solicitamos que se sirva receptar las declaraciones juramentadas de los comparecientes con la intervención de los dos testigos idóneos señores Willian Francisco Chancusi Guerrero y José Vicente Villa Caiza, que acrediten que los suscritos donantes tenemos bienes suficientes adicionales que garanticen nuestra subsistencia, lo cual constará en el acta notarial la que constituirá suficiente documento habilitante para realizar tal donación.

Por lo expuesto, amparados en lo que dispone el Art. 1417 de Código Civil en vigencia, ya que la cuantía de las donaciones sobrepasa los ochocientos dolares, y en uso de la norma contemplada en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis; promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, solicitamos a usted se sirva otorgar el Acta

Notarial correspondiente, la que constituirá suficiente documento habilitante para realizar la donación mencionada.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Las notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el casillero judicial 852 de la Abogada Renata Salvador Zamora, profesional a quien expresamente autorizamos a representarnos en este trámite.

Nelson Eduardo Chávez Vallejo

Concepción María Palacios de Chávez

Renata Salvador Zamora
ABOGADA
M. 6349

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA

**DECLARACION JURADA**

**OTORGADA POR :**

**NELSON EDUARDO CHAVEZ VALLEJO**

**y OTROS**

**CUANTIA INDETERMINADA**

**( Dí 1 copia )**

**O ************************** A**

Escritura número doce mil trescientos cuarenta y tres ( No. 12.343 ) .- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy, día martes veinte de Diciembre del dos mil once; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS,** Notario Primero de este Cantón, comparecen: Por una parte, los cónyuges señor **NELSON EDUARDO CHAVEZ VALLEJO** y señora **CONCEPCION MARIA PALACIOS,** casados, por sus propios derechos; y, Por otra parte, el señor **WILLIAN FRANCISCO CHANCUSI GUERRERO,** soltero, y **JOSE VICENTE VILLA CAIZA,** casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, piden se les reciba la siguiente declaración jurada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de

Noviembre de mil novecientos noventa y seis, bajo juramento declaran: Los cónyuges señor Nelson Eduardo Chávez Vallejo y señora María Concepción Palacios, que es imperioso y necesario Donar en favor de sus hijos William Eduardo Chávez Osejo, Leyla Irina Chávez Palacios, Eduardo Nicolay Chávez Palacios y Malena Elizabeth Chávez Palacios, un total de ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta (144.240) participaciones que poseen en la Compañía TRANSATLAS CIA. LTDA., donando a favor de cada uno de sus referidos hijos treinta y seis mil sesenta (36.060) participaciones. Declaran además que poseen bienes suficientes tales como: Inmuebles, valores e inversiones, por lo que consecuentemente esta donación no afecta en lo absoluto a su situación económica. De la misma manera, los testigos señores Willian Francisco Chancusi Guerrero y José Vicente Villa Caiza, en forma individual declaran que es imperioso y necesario que los cónyuges señor Nelson Eduardo Chávez Vallejo y señora María Concepción Palacios, donen en favor de sus hijos William Eduardo Chávez Osejo, Leyla Irina Chávez Palacios, Eduardo Nicolay Chávez Palacios y Malena Elizabeth Chávez Palacios, ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta (144.240) participaciones que poseen en la Compañía TRANSATLAS CIA. LTDA., donando a favor de cada uno de los referidos hijos, treinta y seis mil sesenta (36.060) participaciones; así como declaran que los donantes poseen bienes suficientes tales como inmuebles, valores e inversiones por lo que esta donación no afecta en lo absoluto a su patrimonio. Esta declaración se halla exenta del pago de todo tipo de impuestos. HASTA AQUI LA DECLARACION JURADA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les

## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todos sus partes, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

C.C. 170001412-7

Sr. Nelson Eduardo Chávez Vallejo

C.C. 1202-43990-0

Sra. María Concepción Palacios

C.C. 171374951-1

Sr. Willian Francisco Chancusi Guerrero

C.C. 1918814-9

Sr. José Vicente Villa Caiza

ante mí

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentada
en 1 Fojas útil(es) 21 DIC. 2011
Quito.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 170243990-0

PALACIOS CONCEPCION MARIA DE LOURDES

PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

17 OCTUBRE 1948

001-3 0150 00417 F

PICHINCHA/ CAYAMBE

CAYAMBE 1948

ECUATORIANA****** E[illegible]

CASADO EDUARDO CHAVEZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

**********

CLEMENTE PALACIOS

QUITO 20/05/2009

20/05/2021

REN 1296268

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CNE

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

213-0158
NÚMERO

1702439900
CÉDULA

PALACIOS CONCEPCION MARIA DE LOURDES

PROVINCIA QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado
en 1 Foja útil(es)
2 0 DIC. 2011

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

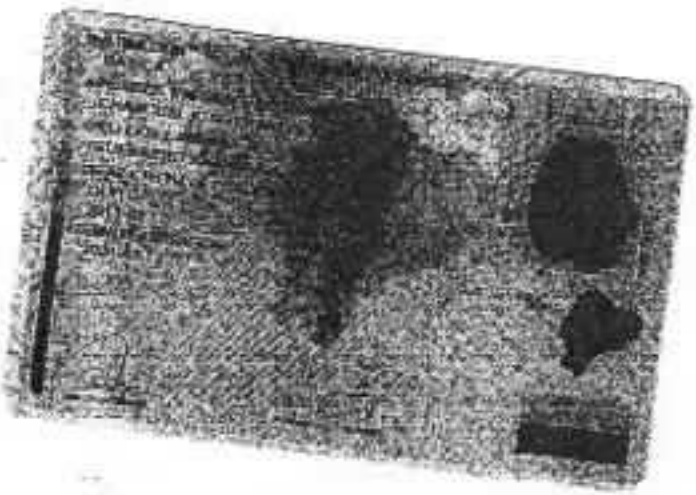

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es fiel
conforme con su original que me fue presentada
en Fojas útil(es) 20 DIC 2011
Quito.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

### ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el dia de hoy martes veinte de Diciembre del dos mil once, yo Doctor JORGE MACHADO CVEALLOS, Notario Primero de este Cantón, y en atención a la petición formulada por los cónyuges señor NELSON EDUARDO CHAVEZ VALLEJO y señora CONCEPCION MARIA DE LOURDES PALACIOS, endiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que va a efectuar en favor de sus hijos William Eduardo Chávez Osejo, Leyla Irina Chávez Palacios, Eduardo Nicolay Chávez Palacios y Malena Elizabeth Chávez Palacios, solicitándome para ello proceda a receptar su declaración juramentada, por lo que en EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE LOS CONYUGES SEÑOR NELSON EDUARDO CHAVEZ VALLEJO Y SEÑORA CONCEPCION MARIA DE LOURDES PALACIOS, quienes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad a quienes de conocer doy fe, y al efecto bien instruidos por mi, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, con JURAMENTO DECLARA, que su patrimonio consiste en los siguientes bienes: Inmuebles, valores e inversiones, Patrimonio más que suficiente para poder disponer y dar en donación a favor de sus hijos William Eduardo Chávez Osejo, Leyla Irina Chávez Palacios, Eduardo Nicolay Chávez Palacios y Malena Elizabeth Chávez Palacios, ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta (144.240) participaciones que poseen en la Compañía TRANSATLAS CIA. LTDA. de un valor nominal de un dólar cada una, donando a favor de cada uno de los referidos hijos, treinta y seis mil sesenta (36.060) participaciones. Mediante escritura número doce mil trescientos cuarenta y tres, de fecha veinte de Diciembre del presente año, los testigos señor Willian Francisco Chancusi Guerrero y José Vicente Villa Caiza, en forma individual declararon que efectivamente el patrimonio descrito por los cónyuges señor Nelson Eduardo Chávez Vallejo y señora Concepción María de Lourdes Palacios, es el anteriormente descrito con el cual se garantiza su subsistencia. En consecuencia cumplidos los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de Notario Primero de Quito y de la Fé pública que me hallo investido, de conformidad a lo dispuesto en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial antes referido, queda concedida la autorización para que los cónyuges señor Nelson Eduardo Chávez Vallejo y señora Concepción María de Lourdes Palacios, procedan a donar en favor de sus hijos William Eduardo Chávez Osejo, Leyla Irina Chávez Palacios, Eduardo Nicolay Chávez Palacios y Malena Elizabeth Chávez Palacios, ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta (144.240)

torgó ante mí ; y , en fe de ello , confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Declaración Jurada otorgada por Nelson Eduardo Chávez Vallejo y otros, sellada y firmada en Quito, a veinte de Diciembre del dos mil once.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

participaciones que poseen en la Compañía TRANSATLAS CIA. LTDA. de un valor nominal de un dólar cada una, donando a favor de cada uno de los referidos hijos, treinta y seis mil sesenta (36.060) participaciones. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, EXTIENDO DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO

RA-

## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Renata Salvador Zamora, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número seis mil trescientos cuarenta y nueve, con esta fecha y en nueve fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, el Acta Notarial de Subsistencia de Patrimonio para Donar, otorgada por la Notaria Primera del Cantón Quito a favor de Nelson Eduardo Chávez Vallejo y Concepción María de Lourdes Palacios, que antecede.----------

Quito, Diciembre veinte del dos mil once.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero sellada y firmada en Quito, a veinte de Diciembre del dos mil once.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito

## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

torgó ante mi ; y , en fe de ello , confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Donación otorgada por Nelson Eduardo Chávez Vallejo y Concepción María del Lourdes Palacios a favor de William Eduardo Chávez Osejo y otros, sellada y firmada en Quito, a diecinueve de Enero del dos mil doce.

NOTARIA PRIMERA

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **99** del REGISTRO MERCANTIL de once de enero del dos mil siete, a fs. 84, Tomo 138, correspondiente a la Constitución de la compañía **"TRANSATLAS CIA. LTDA"**, lo referente a la presente Donación de Participaciones, otorgada el diecinueve de enero del dos mil doce, ante el Notario Primero del cantón.- Quito, veinticuatro de mayo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**
**REGISTRADOR MERCANTIL**
**DE CANTÓN QUITO.**

**mb/**

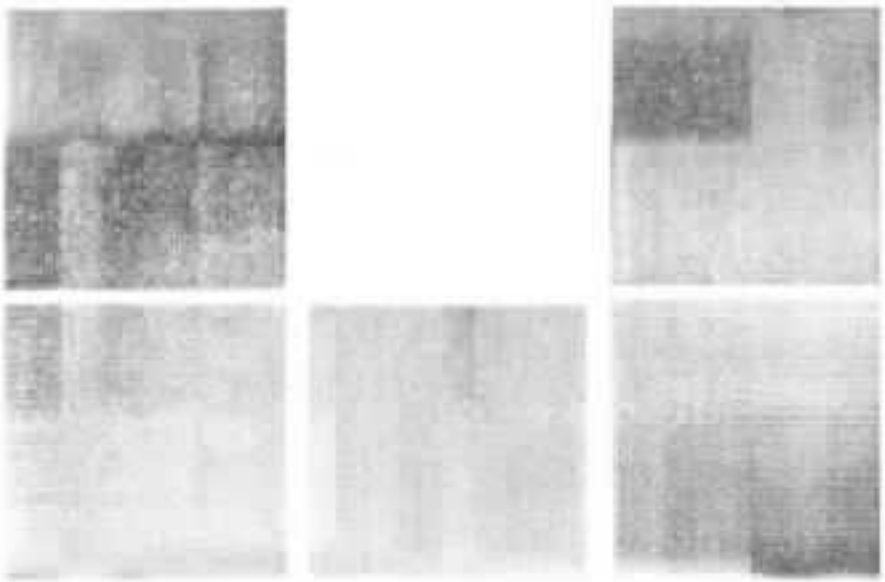

**RAZON:** Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía TRANSATLAS CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el trece de diciembre del dos mil seis, la Donación, otorgada por NELSON EDUARDO CHAVEZ VALLEJO y SRA., a favor de WILLIAM EDUARDO CHAVEZ OSEJO y OTROS, celebrada en la Notaría Primera de este Cantón, el diecinueve de enero del dos mil doce.- Quito, diez de mayo del dos mil doce.- L.G.O

Dr. Sebastián Valdivieso Cano
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
QUITO